



Seguro Social

El Libro Rojo del 2009

UNA GUÍA BREVE SOBRE APOYOS
DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON
INCAPACIDADES BAJO LOS PROGRAMAS
DE SEGURO DE INCAPACIDAD DEL
SEGURO SOCIAL Y SEGURIDAD
DE INGRESO SUPLEMENTARIO

www.segurosocial.gov



EL LIBRO ROJO DEL 2009
UNA GUÍA BREVE SOBRE APOYOS DE EMPLEO PARA LAS
PERSONAS CON INCAPACIDADES BAJO LOS PROGRAMAS
DE SEGURO DE INCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL Y
SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO

Página en blanco
This page intentionally left blank

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| PRESENTANDO EL LIBRO ROJO DEL 2009 | 1 |
| ¿QUÉ HAY DE NUEVO EN EL 2009? | 2 |
| Ajustes automáticos en los límites a partir del 1º de enero del 2009 | 2 |
| Actualización en proyectos demostrativos | 3 |
| Demostración para la transición juvenil (YTD, sus siglas en inglés) | 3 |
| Eventos actuales | 4 |
| CÓMO COMUNICARSE CON EL SEGURO SOCIAL | 5 |
| RECURSOS PARA APOYOS DE EMPLEO | 8 |
| Coordinador de Incentivos de Trabajo del Área (AWIC, sus siglas en inglés) | 8 |
| Los delegados del Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés) | 9 |
| Informe para la planificación de beneficios (BPQY, sus siglas en inglés) | 9 |
| PLANIFICACIÓN Y AYUDA PARA EL REGRESO AL TRABAJO | 10 |
| Organizaciones para la planificación y ayuda con los incentivos de trabajo (WIPA, sus siglas en inglés) | 10 |
| Eventos relacionados con seminarios para incentivos de trabajo (WISE, sus siglas en inglés) | 10 |
| Proveedores de rehabilitación vocacional estatal | 10 |
| Protección y defensa (P & A, sus siglas en inglés) | 11 |
| Navegadores de programas de incapacidad | 11 |
| «EARN» —una red de ayuda para los que buscan trabajo | 11 |
| Cuentas de Desarrollo Individual | 12 |
| PERSPECTIVA GENERAL SOBRE NUESTROS PROGRAMAS DE INCAPACIDAD | 13 |
| Programa de Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) | 13 |
| Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) | 13 |
| Derecho a beneficios simultáneos | 13 |
| Comparación de los programas de incapacidad de SSDI y SSI | 13 |
| ¿Cómo definimos incapacidad? | 15 |
| ¿Qué es trabajo sustancial y lucrativo (SGA, sus siglas en inglés)? | 15 |
| ¿Cómo evaluamos su actividad de trabajo para propósitos de SGA? | 15 |
| ¿Qué pasa si trabaja por cuenta propia? | 16 |
| DE REGRESO AL TRABAJO | 17 |
| ¿Cuáles son sus responsabilidades cuando regresa al trabajo? | 17 |
| ¿Cuándo revisaremos su caso por incapacidad? | 17 |
| ¿Cuándo terminarán sus beneficios? | 17 |
| ¿CÓMO AYUDAN LOS APOYOS DE EMPLEO? | 19 |
| GUÍA PARA LOS APOYOS DE EMPLEO | 20 |
| APOYOS DE EMPLEO PARA SSDI Y SSI | 22 |
| Subvención y condiciones especiales | 22 |
| Intento de trabajo infructuoso (UWA, sus siglas en inglés) | 23 |
| Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (IRWE, sus siglas en inglés) | 24 |
| Ejemplos de gastos IRWE que son deducibles y que no son deducibles | 25 |
| Boleto para trabajar | 27 |
| Continuación de pagos bajo un Programa de Rehabilitación Vocacional o un programa similar (Sección 301) | 28 |
| Restitución acelerada (EXR, sus siglas en inglés) | 29 |

| | |
|---|-----------|
| APOYO DE EMPLEOS PARA SSDI SOLAMENTE | 30 |
| Período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés)..... | 30 |
| Período extendido de derecho (EPE, sus siglas en inglés)..... | 31 |
| Gastos de negocio no incurridos (solamente si trabaja por cuenta propia)..... | 32 |
| Continuación de la cobertura de Medicare..... | 33 |
| Medicare para personas con incapacidades que trabajan..... | 34 |
| APOYO DE EMPLEOS PARA SSI SOLAMENTE | 36 |
| Exclusión de ingreso devengado..... | 36 |
| Exclusión de ingreso devengado para estudiantes..... | 37 |
| Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés)..... | 38 |
| Propiedad esencial para la autosuficiencia (PESS, sus siglas en inglés)..... | 40 |
| Pagos especiales de SSI para personas que trabajan —Sección 1619(a)..... | 41 |
| Restitución de derecho a SSI sin llenar una solicitud nueva..... | 42 |
| Pagos especiales para personas con derecho bajo la sección 1619 que ingresan en una institución de tratamiento médico..... | 43 |
| Medicaid mientras trabaja —Sección 1619(b)..... | 44 |
| Cantidades límites estatales para personas incapacitadas en el 2009..... | 45 |
| Estados con límites distintos para personas ciegas en el 2009..... | 46 |
| REGLAS ESPECIALES PARA PERSONAS CIEGAS | 47 |
| Cómo aplica la regla de SGA a las personas ciegas bajo el programa de SSDI..... | 47 |
| Gastos de trabajo relacionados a la ceguera (BWE, sus siglas en inglés)..... | 49 |
| Disposiciones para personas ciegas o problemas de visión..... | 50 |
| AYUDA ADICIONAL CON EL CUIDADO DE SALUD PARA LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES | 51 |
| Programa de pago por el estado «Medicaid Buy-In» para las personas con incapacidades que trabajan..... | 51 |
| Ayuda con las primas de la Parte A de Medicare..... | 52 |
| EJEMPLO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYOS DE EMPLEO..... | 53 |
| LISTA DE LAS SIGLAS EN INGLÉS | 59 |
| GLOSARIO | 61 |

PRESENTANDO EL LIBRO ROJO DEL 2009

El propósito del Libro Rojo

Una de las prioridades de la Administración del Seguro Social es apoyar los esfuerzos de las personas con incapacidades que desean trabajar, mediante el desarrollo de programas y servicios que les permitan alcanzar sus metas de empleo. Con ese fin, los programas del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) y el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) incluyen una serie de provisiones para apoyo al empleo que comúnmente se conocen como incentivos para el empleo.

El Libro Rojo es una herramienta de referencia diseñada para proveer conocimientos generales sobre estas provisiones. El Libro Rojo está escrito principalmente para educadores, partidarios, defensores, profesionales en el campo de rehabilitación y consejeros que trabajan con personas incapacitadas. También esperamos que los solicitantes y beneficiarios usen este libro como una guía de ayuda personal.

EL Libro Rojo contiene una descripción general de nuestra política relacionada con incapacidad. Para obtener información específica sobre su derecho o sus beneficios, tendrá que comunicarse con nosotros. Puede encontrar información sobre cómo comunicarse con nosotros en la *página 5*.

La versión en español del Libro Rojo, está disponible en nuestro sitio de Internet www.segurosocial.gov/redbook/esp/main-sp.html.

Propósito del Apoyo de Empleo

El Congreso creó las disposiciones de apoyo de empleo con la intención de proveerle la ayuda que necesita durante su trayectoria de dependencia de beneficios a la independencia. En otras palabras, el programa de apoyo de empleo le ayuda a entrar o regresar a la fuerza laboral mientras protege su derecho a pagos en efectivo y servicios médicos hasta que alcance esa meta.

Limitación de responsabilidad

Se aplican reglas diferentes a los beneficios basados en edad o jubilación. Proveemos explicaciones sobre esas regulaciones en otras publicaciones. La mayoría de nuestras publicaciones y de otros materiales informativos para el público están disponibles en nuestro sitio de Internet, *Seguro Social en línea*. Algunos de estos servicios están disponibles solamente en inglés. Para ir directamente a nuestra sección en español vaya a www.segurosocial.gov/espanol en el Internet.

«Lenguaje sencillo»

Tratamos de mantener el Libro Rojo claro y conciso. Por lo tanto, usamos las directrices de «Lenguaje sencillo». Generalmente usamos «nosotros» y «nuestro» cuando nos referimos colectivamente a la Administración del Seguro Social, el Seguro Social, las Leyes del Seguro Social, nuestras regulaciones e instrucciones operacionales. Usamos el término «usted» o «su» cuando nos referimos a la persona que está solicitando beneficios por incapacidad.

Ediciones previas

Esta edición del 2009 reemplaza todas las ediciones previas.

¿QUÉ HAY DE NUEVO EN EL 2009?

Ajustes automáticos en los límites a partir del 1º de enero del 2009

Trabajo sustancial y lucrativo (SGA, sus siglas en inglés)

Para las personas con incapacidades aparte de ceguera, aumentamos las ganancias que indican un **trabajo sustancial y lucrativo** de \$940 a **\$980 por mes en el 2009**.

Para las **personas ciegas**, aumentamos la cantidad de las ganancias que indican un **trabajo sustancial y lucrativo** de \$1,570 a **\$1,640 por mes en el 2009**. Los detalles sobre SGA se encuentran en la *página 15*.

Período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés)

Aumentamos la cantidad de ganancias que usamos para determinar si el mes cuenta como un mes de TWP, de \$670 a **\$700 por mes en el 2009**. Los detalles sobre el TWP se encuentran en la *página 30*.

Tasa de beneficio federal (FBR, sus siglas en inglés)

Para el 2009, aumentamos la FBR, de **Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés)** de \$637 a **\$674 por mes** para una persona con derecho a beneficios y de \$956 a **\$1011 por mes** para una pareja con derecho a beneficios.

Exclusión de ingreso devengado para estudiantes (SEIE, sus siglas en inglés)

Para el 2009, la cantidad del ingreso que no afectará el derecho a beneficios de las personas que reciben SSI y que son **estudiantes ha aumentado de \$6,240 por año a \$6,600 por año**. La cantidad de ganancias que podemos excluir mensualmente, hasta alcanzar la cifra máxima anual, ha aumentado de \$1,550 a \$1,640 por mes. Los detalles sobre la exclusión de ingreso devengado para estudiantes se encuentran en la *página 37*.

Medicare Parte A, Seguro de Hospital

Para el 2009, la prima mensual básica de la Parte A de Medicare, Seguro de Hospital es **\$443** y la prima reducida de 45% es **\$244**.

Medicare Parte B, Seguro Médico Suplementario

Para el 2009, la prima mensual básica de la Parte B de Medicare, Seguro Médico Suplementario es **\$96.40**. Esta cantidad es la misma del 2008. Los detalles sobre el programa de Medicare para las personas incapacitadas que trabajan, se encuentran en la *página 34*.

Medicaid mientras trabaja

Para el 2009, aumentamos las cantidades de los niveles estatales de **Medicaid mientras trabaja** para las personas incapacitadas. Usamos las cantidades anuales de los niveles estatales para decidir si las ganancias son suficientemente altas para reemplazar los beneficios de SSI y Medicaid. Las cantidades del 2009 para cada estado se encuentran en la *página 45*.

Actualización en proyectos demostrativos

La Administración del Seguro Social realiza numerosos proyectos de investigación y demostración con el fin de mejorar los servicios para nuestros beneficiarios actuales y futuros. Estos proyectos tienen como resultado el mejoramiento de servicios para las personas con incapacidades así como cambios en las reglas de programas permitiendo una mejor coordinación entre otros programas federales y estatales.

Beneficios acelerados

El proyecto demostrativo Beneficios Acelerados proveerá beneficios de salud y apoyo para empleo cuando sea apropiado para algunos beneficiarios que recientemente han obtenido el derecho a beneficios de SSDI. Según la ley actual, la mayoría de los beneficiarios de SSDI tienen que esperar 24 meses después del inicio de sus beneficios monetarios para tener derecho al beneficio de Medicare. Por lo tanto, muchos no tienen plan médico y tienen pocas opciones en cuanto al cuidado médico durante un periodo de tiempo en el que mayor acceso a ese tipo de recursos podría resultar en una mejoría de salud. Mediante la aceleración de beneficios y, por ende, la disponibilidad de tratamientos médicos, los beneficiarios podrán tener una mejor capacidad de permanecer en sus empleos o mejores probabilidades de regresar a trabajar. La primera fase comenzó en octubre del 2007 en las ciudades de Nueva York, Phoenix, Miniápolis, y Houston. La participación ahora ha sido extendida a más de 50 lugares a nivel nacional.

Ajuste del beneficio nacional

El proyecto demostrativo Ajuste del beneficio nacional, (también conocido como Ajuste de beneficio \$1 por \$2), examinará los efectos del empleo de beneficiarios de SSDI sin la eliminación total de beneficios. Las personas que participen en este proyecto tendrán una reducción mensual en beneficios de un dólar por cada dos dólares de ganancias que excedan el nivel anteriormente especificado. En agosto del 2005, la Administración del Seguro Social inició un estudio piloto en los estados de Connecticut, Utah, Wisconsin, y Vermont. La información obtenida del estudio piloto en estos cuatro estados servirá de guía para el proyecto a nivel nacional. La inscripción para participantes está programada a comenzar en el año fiscal 2010.

Estudio de tratamiento para la salud mental

El estudio de tratamiento para la salud mental tiene como objetivo examinar el impacto del aumento en la accesibilidad a tratamientos médicos y apoyo de empleos para beneficiarios de SSDI cuyo diagnóstico principal es la esquizofrenia o trastornos psicológicos. El estudio se enfoca principalmente en la recuperación de la salud mental, funcionamiento y, sobre todo, en el regreso al empleo. El proyecto proveerá tratamiento ambulatorio y servicios de empleo. La participación de personas en el estudio comenzó en octubre del 2006 y se espera un informe final en febrero del 2011.

Demostración para la transición juvenil (YTD, sus siglas en inglés)

El proyecto demostrativo para la transición juvenil fue diseñado para el avance de una directriz presidencial conocida como «President's New Freedom Initiative» (en español, iniciativa presidencial nueva libertad) cuyo objetivo es aumentar el empleo de personas con incapacidades. El YTD se enfoca en jóvenes de 14 a 25 años de edad quienes reciben SSI, SSDI, o beneficios por incapacidad en la niñez, o que están en alto riesgo de tener derecho a tales beneficios. Actualmente, hay siete estados en los que proyectos han sido financiados por la

Administración del Seguro Social: California, Colorado, Florida, Maryland, Misisipi, Nueva York y Virginia del Oeste. El proyecto ha desarrollado sistemas de reparto de servicio y asociaciones con entidades federales, estatales, y municipales para asistir a personas jóvenes con incapacidades a completar exitosamente la transición de la escuela, incluyendo educación a nivel universitario, al empleo y la autosuficiencia económica.

Eventos actuales

Para mantenerse al día con los últimos acontecimientos y para obtener información sobre los contactos locales, visite nuestro sitio de Internet, www.segurosocial.gov/disabilityresearch (sólo disponible en inglés). Este sitio de Internet ofrece información sobre actividades importantes como nuestros proyectos demostrativos así como reglas para incentivos de trabajo y otros recursos relevantes. Si desea, puede inscribirse para recibir notificaciones por correo electrónico cuando la información es actualizada.

CÓMO COMUNICARSE CON EL SEGURO SOCIAL

Acceso por el Internet

Nuestro sitio de Internet se encuentra en www.segurosocial.gov. Para acceder a nuestra sección en español, visite www.segurosocial.gov/espanol. La mayoría de las publicaciones del Seguro Social y otros materiales de información pública están disponibles en este sitio.

Los siguientes enlaces son de interés particular para la comunidad que ofrece servicios a personas con incapacidades:

www.segurosocial.gov/disability (sólo disponible en inglés) —Este sitio provee información detallada sobre nuestros programas de beneficios por incapacidad.

www.segurosocial.gov/work (sólo disponible en inglés) —Este sitio provee información sobre nuestro programa del Boleto para trabajar. También enumera los grupos de Especialistas de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo y grupos de abogacía (vea la *página 10*).

Por teléfono

Llame a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. Si tiene un teléfono digital, hay información grabada disponible las 24 horas al día, incluyendo los fines de semana y días feriados.

Si tiene problemas de audición, llame a nuestro número gratis de TTY/TDD, **1-800-325-0778**, de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes.

Encuentre su oficina local

Si tiene algún problema o alguna pregunta, debe llamar primero a nuestro número gratis. Nuestros agentes de teléfono le ayudarán o, si es necesario, le pondrán en contacto con su oficina local. Las oficinas locales aparecen en el directorio de muchas de las guías de teléfono locales bajo «Social Security» (Seguro Social).

Si tiene acceso al Internet, puede usar el localizador de oficinas del Seguro Social que se encuentra en nuestra página principal www.segurosocial.gov/locator (sólo disponible en inglés). Entre su código postal para obtener la dirección, el número de teléfono, y las instrucciones para llegar a su oficina local.

Por correo

Si *después* de haber llamado a nuestro número gratis o de haberse comunicado con su oficina local tiene algún problema que no ha podido resolver, puede comunicarse por escrito a la Oficina de Información pública:

Social Security Administration
Office of Public Inquiries
6401 Security Blvd.
Baltimore, MD 21235-6401

Solicitar copias del Libro Rojo o de otras publicaciones del Seguro Social

Si desea copias de nuestros materiales de información pública (incluyendo el Libro Rojo), envíe su pedido por facsímile al **410-966-2037** o por correo a la siguiente dirección:

Office of Supply & Warehouse Management
Social Security Administration
239 Supply Building
6301 Security Blvd.
Baltimore, MD 21235-6301

No se harán envíos a apartados postales.

Envíe sus comentarios o sugerencias sobre el Libro Rojo

Envíe sus comentarios por correo a la siguiente dirección:

Social Security Administration
Office of Program Development and Research
Attention: Red Book Editor
P.O.Box 17778
Baltimore MD 21235-7778

o envíe sus comentarios por fax al: **410-597-0825**, Attention: Red Book Editor

o por correo electrónico: ***red.book.editor@ssa.gov***

Direcciones de las Oficinas Regionales del Seguro Social

Boston (Región 1)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
John F. Kennedy Federal Office Bldg.
Room 1900
Boston, MA 02203

Nueva York (Región 2)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
Jacob Javits Federal Office Bldg
26 Federal Plaza, Room 40-140
New York, NY 10278-0035

Filadelfia (Región 3)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
P.O. Box 8788
Philadelphia, PA 19101

Dirección física:
300 Spring Garden Street, 7th Floor
Philadelphia, PA 19123

Atlanta (Región 4)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
61 Forsyth St., SW
Suite 23T29
Atlanta, GA 30303-8907

Chicago (Región 5)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
P.O. Box 8280
Chicago, IL 60680-8280

Dirección física
600 West Madison, 10th Floor
Chicago, IL 60661

Dallas (Región 6)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
1301 Young St.
Suite 670
Dallas, TX 75202-5433

Ciudad de Kansas (Región 7)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
Room N 1406, Federal Office Bldg.
601 East 12th Street
Kansas City, MO 64106

Denver (Región 8)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
Federal Office Bldg.
1961 Stout Street
Room 1054
Denver, CO 80294-3538

San Francisco (Región 9)

SSA Regional Office
Attn: Center for Disability
P.O. Box 4207
Richmond, CA 94804

Dirección física:
Sixth Floor
Frank Hagel Federal Bldg. 6th Floor
1221 Nevin Ave.
Richmond, CA 94801

Seattle (Región 10)

Attn: Center for Disability
M/S 351A
701 Fifth Avenue - Suite 2900
Seattle, WA 98104-7075

RECURSOS PARA APOYOS DE EMPLEO

Usted puede obtener información acerca de las provisiones de apoyo al empleo que ofrece el Seguro Social en cualquiera de nuestras oficinas locales de la nación. También puede llamarnos al número gratis, **1-800-772-1213**, de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes.

Coordinador de Incentivos de Trabajo del Área (AWIC, sus siglas en inglés)

Los coordinadores de incentivos de trabajo son expertos en el área de apoyo de empleo que:

- Coordinan y manejan esfuerzos para el público sobre los incentivos de trabajo en sus áreas locales;
- Proveen, coordinan y supervisan el adiestramiento relacionado a los programas de apoyo de empleo del Seguro Social para todo el personal en las oficinas locales del Seguro Social;
- Si es necesario, manejan casos sensitivos o de gran importancia sobre asuntos de trabajo; y
- Monitorean los asuntos relacionados con el trabajo en sus respectivas áreas.

Información sobre cómo comunicarse con su coordinador local está disponible en los siguientes sitios de Internet:

Región de Atlanta (Alabama, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Florida, Georgia, Kentucky, Misisipi, Tennessee)
www.segurosocial.gov/atlanta/southeast/awic/index.htm (sólo en inglés)

Región de Boston (Connecticut, Maine, Massachussets, Nuevo Hampshire, Rhode Island, Vermont)
www.segurosocial.gov/boston/Awic.htm (sólo en inglés)

Región de Chicago (Illinois, Indiana, Michigan, Minnesota, Ohio, Wisconsin)
www.segurosocial.gov/chicago/awic.htm (sólo en inglés)

Región de Dallas (Arkansas, Luisiana, Nuevo México, Oklahoma, Texas)
www.segurosocial.gov/dallas/dalawic.htm (sólo en inglés)

Región de Denver (Colorado, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Montana, Utah, Wyoming)
www.segurosocial.gov/denver/work.htm (sólo en inglés)

Región de Filadelfia (Delaware, Distrito de Columbia, Maryland, Pensilvania, Virginia, Virginia del Oeste)
www.segurosocial.gov/philadelphia/awics.htm (sólo en inglés)

Región de la Ciudad de Kansas (Iowa, Kansas, Nebraska, Missouri)
www.segurosocial.gov/kc/work_incentives.htm (sólo en inglés)

Región de Nueva York (Nueva Jersey, Nueva York, Puerto Rico, Islas Vírgenes)
www.segurosocial.gov/ny/win-coordinators.htm (sólo en inglés)

Región de San Francisco (Arizona, California, Guam, Hawái, Nevada, Samoa Americana, Saipán)
www.segurosocial.gov/sf/awic.htm (sólo en inglés)

Región de Seattle (Alaska, Idaho, Oregón, Washington)
www.segurosocial.gov/seattle/awic.htm (sólo en inglés)

Los delegados del Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés)

El Seguro Social tiene empleados que han sido especialmente adiestrados para trabajar con el programa de PASS. PASS es una incentivo laboral del SSI que le permite a una persona incapacitada ahorrar ingresos y recursos, que de otro modo serían contables, por un periodo específico de tiempo para alcanzar una meta de trabajo. **Las personas que reciben beneficios de SSDI y que pueden tener derecho a SSI, también pueden obtener un PASS. Cuando una propuesta es sometida por escrito a un especialista en el programa de PASS, el especialista la revisará para:**

- Asegurarse que la meta de trabajo sea razonable;
- Asegurarse que los artículos y servicios enumerados en la solicitud para PASS sean necesarios para alcanzar la meta de trabajo;
- Asegurarse que los precios de los gastos son razonables; y
- Trabajar con el solicitante para hacer los cambios necesarios.

Para informarse mejor sobre el PASS, vea la **página 38**. El sitio de Internet a continuación provee un mapa donde puede localizar el delegado de PASS en su área. www.segurosocial.gov/disabilityresearch/wi/passcadre.htm (sólo disponible en inglés).

Informe para la planificación de beneficios (BPQY, sus siglas en inglés)

El primer paso en la planificación de una iniciativa exitosa para el regreso al trabajo, es el análisis de la incapacidad de la persona y su estatus laboral. Un BPQY provee información acerca de los beneficios en efectivo de un beneficiario incapacitado, el seguro médico, revisiones de la continuación de incapacidad programadas, representante de beneficiario, e historial de trabajo, según aparece electrónicamente en los sistemas del Seguro Social. Ésta es una herramienta importante para la planificación utilizada por el AWIC, Especialista de PASS, consejero de beneficios, u otra persona que esté desarrollando un plan de servicios personalizados para un beneficiario incapacitado que desea empezar a trabajar o continuar trabajando.

Proveemos BPQYs a los beneficiarios, representantes de beneficiarios y representantes autorizados en récord cuando se solicitan. Los beneficiarios pueden solicitar un BPQY comunicándose con su oficina de Seguro Social local o llamando al número gratis de la Administración del Seguro Social, **1-800-772-1213**, de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. Las personas sordas o con problemas de audición, pueden llamar a nuestro número gratis de TTY/TDD, **1-800-325-0778**, de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes.

Si alguien aparte del beneficiario, representante de beneficiario o representante autorizado (por ejemplo un consejero de beneficios) desea recibir un BPQY, esa persona deberá presentar dos formularios **SSA-3288** (*Consent for Release of Information*, solo disponible en inglés) firmados por el beneficiario: uno para autorizar la divulgación de información en récord del Seguro Social y el otro para autorizar la divulgación de información de ganancias del Servicio de Impuestos Internos. Ambos formularios deberán contener el número de Seguro Social del beneficiario o el número de reclamación del récord de trabajo bajo el cual los beneficios son pagados.

PLANIFICACIÓN Y AYUDA PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Organizaciones para la planificación y ayuda con los incentivos de trabajo (WIPA, sus siglas en inglés)

Los proyectos WIPA consisten de organizaciones comunitarias que reciben una subvención de la Administración del Seguro Social para proveerles a todos los beneficiarios de Seguro Social y de SSI por incapacidad (incluso jóvenes en edades de transición-a-trabajar) con acceso gratuito a la planificación de incentivos de trabajo y otras ayudas. Cada proyecto WIPA tiene consejeros llamados Coordinadores de Incentivos de Trabajo Comunitarios (CWIC, sus siglas en inglés) quienes:

- Proveen planificación y ayuda de incentivos de trabajo a los beneficiarios con incapacidades;
- Manejan esfuerzos en las comunidades para aquellos beneficiarios (y sus familias) quienes podrían tener derecho a participar en programas de apoyo de empleo federales y estatales; y
- Trabajan en conjunto con agencias federales, estatales, privadas y organizaciones sin fines lucrativos que proveen servicios a beneficiarios con incapacidades.

Si usted es uno de los muchos beneficiarios de SSDI o SSI por incapacidad que desea trabajar, un proyecto WIPA le puede ayudar a entender los distintos apoyos de empleo disponibles para así poder tomar decisiones más informadas sobre el trabajo.

Los servicios de WIPA están disponibles en cada estado, el Distrito de Columbia y los territorios estadounidenses de Samoa Americana, Guam, Las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Si desea localizar la organización WIPA más cercana a usted, por favor llame al **1-866-968-7842** ó **1-866-833-2967** (TTY/TDD) para personas con problemas auditivos. También puede encontrar una lista con información sobre cómo y con quién comunicarse en nuestro directorio de proveedores de servicio en nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/work (sólo disponible en inglés).

Eventos relacionados con seminarios para incentivos de trabajo (WISE, sus siglas en inglés)

Durante el año, se llevarán al cabo eventos WISE, auspiciados por la Administración del Seguro Social a través de la nación para proveerle a usted con los conocimientos necesarios para asignar su Boleto para trabajar (vea la *página 27*) o para buscar otros incentivos de trabajo. Estos seminarios le darán la oportunidad de conocer representantes de organizaciones que pueden ayudarle brindándole información gratuita y ayuda para trabajar por primera vez, regresar al trabajo o alcanzar otras metas de empleo. Puede informarse mejor sobre los eventos WISE en nuestro directorio de proveedores de servicio en nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/wise (sólo disponible en inglés).

Proveedores de rehabilitación vocacional estatal

Las agencias estatales de Rehabilitación Vocacional proveen una gran variedad de servicios para ayudar a las personas incapacitadas a regresar a trabajar. Estos servicios están diseñados para proveerle con el adiestramiento u otros servicios necesarios para regresar al trabajo, comenzar a trabajar en un área nueva de trabajo, o para ser parte de la fuerza laboral por primera vez. También puede obtener una lista de las agencias estatales de Rehabilitación Vocacional en nuestro directorio de proveedores de servicio en nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/work/receivingbenefits.html (sólo disponible en inglés).

Protección y defensa

En cada estado y territorio estadounidense, existe una agencia que protege los derechos de personas con incapacidades. Este Sistema de protección y defensa, también administra el programa de Protección y defensa de beneficiarios del Seguro Social (PABSS, sus siglas en inglés), el cuál es financiado por el Seguro Social. Cada agencia PABSS puede:

- Investigar cualquier queja que usted tenga contra una red de empleo u otro proveedor de servicio que le esté ayudando a regresar a trabajar;
- Proveerle información y consejos sobre rehabilitación vocacional y servicios de empleo;
- Decirle sobre los incentivos de trabajo del Seguro Social que le ayudará a regresar a trabajar;
- Proveerle consultas y representación legal para proteger sus derechos en el esfuerzo de asegurar o recobrar empleo; y
- Ayudarle con problemas sobre su plan de trabajo individual bajo el programa del Boletto para trabajar.

Estos servicios son gratuitos para las personas que reciben beneficios de Seguro Social por Incapacidad (SSDI, sus siglas en inglés) o beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) basados en incapacidad o ceguera. Si desea localizar la agencia PABSS más cercana, por favor llame al **1-866-968-7842** ó **1-866-833-2967** (TTY/TDD) para las personas sordas o con problemas de audición. También puede encontrar información sobre cómo y con quién comunicarse en nuestro directorio de proveedores de servicio en www.segurosocial.gov/work (sólo disponible en inglés).

Navegadores de programas de incapacidad

El Departamento de Trabajo (DOL, sus siglas en inglés) y la Administración del Seguro Social establecieron en conjunto la posición conocida como Navegador de Programas de Incapacidad (DPN, sus siglas en inglés). Estas personas se encuentran en los centros de servicios integrados para el desarrollo profesional del Departamento de Trabajo y ayudan a las personas incapacitadas a navegar los retos en su búsqueda de trabajo. Las regulaciones de los programas que definen los derechos a recibir beneficios y el miedo a perder la ayuda monetaria y los beneficios de salud suelen desanimar a las persona con incapacidades en su búsqueda de trabajo. El Departamento de Trabajo y la Administración del Seguro Social establecieron la iniciativa DPN para ofrecer mejor información a beneficiarios y otras personas con incapacidades sobre los programas de apoyo de empleo disponibles en los centros de servicios integrados para el desarrollo profesional financiados por el Departamento de Trabajo. La iniciativa desarrolla las asociaciones nuevas y existentes para lograr un acceso completo, comprensivo e integrado a los servicios laborales para clientes con incapacidades y empleadores. A partir de octubre del 2008 habían Centros de Servicio bajo un mismo techo en 45 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Para informarse mejor sobre la iniciativa de los navegadores de los programas de incapacidad, vaya a www.doleta.gov/disability (sólo disponible en inglés).

«EARN» —una red de ayuda para los que buscan trabajo

La Red de Ayuda y Reclutamiento para Empresarios (EARN, sus siglas en inglés) está financiada por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos. La red es la proveedora nacional principal de servicios gratuitos para ayudar a empleadores a reclutar y contratar trabajadores cualificados para satisfacer las necesidades en su fuerza laboral.

EARN también ofrece ayuda a proveedores de servicios de empleo y personas con incapacidades que buscan trabajo. Este tipo de ayuda incluye dar a las personas con incapacidades y a los proveedores de servicios

información sobre oportunidades de empleo con empleadores interesados en incluir en sus esfuerzos de reclutamiento a personas incapacitadas en busca de trabajo. Ya sea para la persona que está trabajando con un proveedor de servicios como para la persona que está buscando trabajo por su cuenta, EARN puede ayudar con apoyo por Internet o fuera del Internet.

Aprenda más acerca de cómo EARN puede beneficiar a las organizaciones y a personas con incapacidades que buscan trabajo comunicándose con EARN en:

Número gratis: De lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. (tiempo del este)
1-866-EARN-NOW o **1-866-327-6669** (Voz/TTY)

Sitio de Internet: www.earnworks.com (sólo disponible en inglés)

EARN es una iniciativa financiada por la Oficina de Política Laboral de Incapacidad (ODEP, sus siglas en inglés) bajo el Departamento del Trabajo.

Cuentas de Desarrollo Individual

Si está trabajando y tiene ingresos limitados, usted puede tener derecho a participar en una Cuenta de Desarrollo Individual (IDA, sus siglas en inglés) a través del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, sus siglas en inglés) o a una subvención aprobada por la Ley de Recursos para lograr la independencia (AFIA, sus siglas en inglés). El IDA es parecido a una cuenta bancaria de confianza que le ayuda a ahorrar sus ganancias para ir a la escuela, comprar una casa o abrir un negocio. Cuando usted hace un depósito a la cuenta, una organización sin fines de lucro que participa en el programa contribuye la misma cantidad que usted depositó. Por lo general, la cantidad promedio es un dólar por cada dólar depositado. El gobierno federal añade una contribución adicional, limitada a \$ 2,000 para un individuo o \$ 4,000 por hogar a lo largo de la vida del programa (normalmente cinco años).

Si usted tiene una IDA a través de TANF o una subvención de AFIA, no contamos cualquier ganancia que usted deposite en su cuenta, cualquier depósito igualado, o los intereses devengados como ingresos o recursos de SSI. Como consecuencia, sus beneficios de SSI podrían aumentar.

Nosotros no determinamos si usted tiene derecho a participar en una IDA. Para informarse mejor acerca IDAs y para localizar un programa en su área, visite www.cfed.org/focus.m?parentid=31&siteid=374&id=374 o www.acf.hhs.gov/programs/ocs/afi/index.html en el Internet (sólo disponible en inglés).

PERSPECTIVA GENERAL SOBRE NUESTROS PROGRAMAS DE INCAPACIDAD

La Administración del Seguro Social administra dos programas que proveen beneficios basados en incapacidad o ceguera: el programa de Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) y el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés).

Programa de Seguro de Incapacidad del Seguro Social

El Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) provee beneficios a personas incapacitadas o ciegas que están «aseguradas» debido a las contribuciones del trabajador a los fondos fideicomisos del Seguro Social. Estas contribuciones se basan en sus ganancias (o las de su cónyuge o padres) según lo requiere la Ley de Contribuciones al Seguro Federal (FICA, sus siglas en inglés). El título II de la Ley del Seguro Social autoriza los beneficios de Seguro Social por incapacidad.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés)

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) hace pagos de ayuda en efectivo a personas ancianas, ciegas e incapacitadas, (incluso a niños menores de 18 años) que tienen ingresos y recursos limitados. El programa de SSI es financiado por el gobierno federal con los ingresos de impuestos generales. Muchos estados pagan un beneficio suplemental a las personas además de sus beneficios federales. Algunos de estos estados han hecho acuerdos con nosotros para combinar el pago suplementario de ellos con nuestro pago federal de SSI en un solo cheque mensual. Otros estados administran sus propios programas y hacen sus pagos por separado. El título XVI de la Ley del Seguro Social autoriza los beneficios de SSI.

Derecho a beneficios simultáneos

Utilizamos el término «simultáneo» para describir a las personas que tienen derecho a beneficios por incapacidad bajo ambos programas: SSDI y SSI. Para ilustrar cómo el beneficio simultáneo de una persona es afectado por el regreso al trabajo, presentamos un ejemplo de beneficios «simultáneos» en la *página 52*.

Comparación de los programas de incapacidad de SSDI y SSI

Los programas de SSDI y SSI comparten muchos conceptos y condiciones, sin embargo, hay muchas diferencias importantes en las reglas que afectan el derecho y los pagos de beneficios. La siguiente tabla presenta un resumen de las diferencias entre los programas de SSDI y SSI. Estas diferencias son importantes ya que muchas personas pueden solicitar o tener derecho a beneficios bajo ambos programas.

Comparación de los programas de incapacidad de SSDI y SSI

| | SSDI | SSI |
|--|--|---|
| Fuente de los pagos | Fondo de fideicomiso de incapacidad | Ingresos de impuestos generales |
| Requisitos mínimos para obtener el derecho inicial a los programas | <ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir con el criterio establecido por la Administración del Seguro Social para la incapacidad • Debe estar «asegurado» debido a sus contribuciones a los fondos fideicomisos del Seguro Social requeridas por la Ley de Contribuciones al Seguro Federal (FICA, sus siglas en inglés) basadas en sus ganancias o las de su cónyuge o padres | <ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir con el criterio establecido por la Administración del Seguro Social para la incapacidad • Debe tener ingresos y recursos limitados |
| Cobertura de seguro de salud prestada | Medicare. Consiste de seguro de hospital (Parte A), seguro médico suplementario (Parte B) y el Medicare Advantage (Parte C). También incluye beneficios voluntarios de medicamentos recetados (Parte D). El programa de Medicare está autorizado por el Título XVIII de la Ley del Seguro Social. | Medicaid. Medicaid es un programa de seguro de salud federal y estatal financiado en conjunto, para personas necesitadas y de bajos ingresos. Ofrece protección a ciertos niños, y algunos o todos los ancianos, ciegos o incapacitados de un estado, que tienen derecho a recibir pagos de manutención federal. El programa de Medicaid está autorizado por el Título XIX de la Ley del Seguro Social. La ley provee distintas opciones a los estados con respecto al derecho a Medicaid. |
| ¿Cómo calculamos la cantidad de sus pagos mensuales? | <p>Basamos su pago de SSDI en el promedio de las ganancias vitalicias del trabajador cubiertas por el Seguro Social. Podemos reducir la cantidad si recibe pagos de Compensación de Trabajadores (incluso pagos de enfermedad pulmonar de minero) y beneficios públicos de incapacidad, por ejemplo, ciertos beneficios por incapacidad estatales o del servicio civil. Otros ingresos o recursos no afectan la cantidad de los beneficios.</p> <p>La cantidad del pago mensual es ajustado anualmente para tomar en cuenta los cambios en el costo de vida.</p> | <p>Para calcular la cantidad de su pago de SSI, comenzamos con la tasa de beneficio federal (FBR, sus siglas en inglés). En el año 2009, la FBR es \$674 al mes para una persona con derecho a SSI y \$1,011 para una pareja con derecho a SSI. Restamos su ingreso contable de su FBR y entonces le añadimos el suplemento de su estado, si alguno.</p> <p>No contamos todo el ingreso que usted tiene. La cantidad de ingreso que sobra luego de aplicar todas las deducciones permitidas se conoce como «ingreso contable». Las secciones sobre apoyos de empleo del programa de SSI explican algunas de las maneras en que podemos excluir ingresos.</p> <p>La FBR es ajustada anualmente para tomar en cuenta los cambios en el costo de vida.</p> |
| ¿Proveen un pago suplemental estatal? | El programa de SSDI no ofrece un pago suplemental estatal. | Muchos de los estados pagan a algunas personas que reciben beneficios de SSI una cantidad adicional conocida como «suplemento estatal». Las cantidades y requisitos para estos suplementos estatales varían de estado a estado. |

¿Cómo definimos incapacidad?

La inhabilidad para desempeñar cualquier trabajo sustancial y lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) debido a una condición médica física o mental que:

- Se espera que resulte en muerte, o
- Ha durado o se espera que dure un período continuo de no menos de 12 meses.

Nota: Hay una definición diferente para incapacidad de niños (menores de 18 años de edad) que están solicitando para el programa de SSI. Niños incapacitados también tienen derecho a los apoyos de empleo de SSI mencionados más adelante en este libro.

¿Qué es trabajo sustancial y lucrativo (SGA)?

El término «trabajo sustancial y lucrativo» se usa para describir un nivel de actividad de trabajo y ganancias.

Un trabajo es «sustancial» si requiere llevar a cabo actividades físicas y mentales, o una combinación de ambas. Para que una actividad de trabajo sea sustancial, no es necesario desempeñar la actividad en una jornada de tiempo completo. Una actividad desempeñada en una jornada de tiempo parcial también puede ser trabajo sustancial y lucrativo.

Actividad de trabajo «lucrativo» es:

- Trabajo desempeñado para recibir una paga o ganancia; o
- Trabajo generalmente desempeñado para recibir una paga o ganancia; o
- Trabajo desempeñado con la intención de obtener una ganancia, ya sea una ganancia realizada o no.

Si está recibiendo beneficios de SSDI por incapacidad, se usa el SGA como uno de los factores para determinar su derecho inicial y para decidir si su incapacidad continúa después que usted regresa al trabajo y completa su período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés, vea la **página 30**. Si está recibiendo beneficios de SSI por incapacidad, se usa el SGA es uno de los factores solamente en la determinación inicial de su derecho a beneficios de SSI. En el momento en que recibe beneficios de SSI, aplican estándares distintos. Para información más detallada sobre cómo calculamos los beneficios de SSI, vea la **página 36**.

No usamos el SGA como un factor para determinar el derecho inicial a los beneficios de SSI si usted es ciego.

¿Cómo evaluamos su actividad de trabajo para propósitos de SGA?

Por lo general, usamos *medidas de ganancias* para determinar si la actividad de trabajo es sustancial y lucrativa, y si lo podemos considerar incapacitado según la ley.

La cantidad mensual de ganancias considerada como SGA depende de la naturaleza de la incapacidad de la persona. La Ley del Seguro Social especifica una cantidad de SGA más alta para personas que son consideradas ciegas bajo la definición de esta ley. Si su incapacidad no es ceguera, las ganancias de un promedio de más de \$980 al mes (en el año 2009) generalmente demuestran SGA. Por lo general, si usted es ciego, ganancias de un promedio de más de \$1,640 al mes (en el año 2009) demuestran SGA.

¿Qué pasa si trabaja por cuenta propia?

Si usted trabaja por cuenta propia y su incapacidad no es ceguera, la manera en que evaluamos su actividad de trabajo para propósitos de SGA depende de si la actividad de trabajo que se está evaluando ocurre antes o después que haya recibido los beneficios de SSDI por 24 meses y el propósito de la evaluación. Aplicaremos las tres pruebas o la prueba del ingreso contable para determinar si su actividad de trabajo es SGA, dependiendo de cuando usted trabaja.

Las tres pruebas:

Aplicamos las tres pruebas para evaluar su actividad de trabajo cuando usted solicita SSDI inicialmente y antes de que reciba éstos beneficios por 24 meses. También usaremos las tres pruebas para evaluar su actividad de trabajo durante el periodo de readquirir derecho para determinar si los beneficios pueden ser reinstalados en el periodo extendido de derecho, después que hayamos determinado que su incapacidad terminó debido a su trabajo sustancial y lucrativo. Su trabajo por cuenta propia es sustancial y lucrativo si:

- Usted rinde servicios significativos en el negocio, y tuvo ingresos en exceso al nivel de SGA (\$980 en el 2009); o
- Su trabajo es comparable al trabajo que desempeñan otras personas que no están incapacitadas en su comunidad en un negocio igual o similar; o
- El promedio mensual de su trabajo equivale al límite de SGA en términos de su efecto en el negocio, o comparado con lo que le pagaría a un empleado para hacer el mismo trabajo.

La prueba de ingreso contable:

Aplicaremos la prueba de ingreso contable si ha tenido derecho a y ha recibido beneficios de SSDI por lo menos por 24 meses. Usaremos la prueba de ingreso contable sólo para determinar si ha hecho trabajo sustancial y lucrativo (SGA), y si su incapacidad terminó como resultado de ese SGA.

Compararemos sus ganancias contables a las directrices de ganancias de SGA. Si sus ganancias contables promedian más de \$980 (para el 2009), determinaremos que ha hecho un trabajo sustancial y lucrativo a menos que haya evidencia de que no está rindiendo servicios significativos en el mes. Si sus ganancias contables mensuales promedian menos de \$980, no consideraremos que haya hecho un trabajo sustancial y lucrativo.

Si usted trabaja por cuenta propia y su incapacidad es ceguera, determinamos SGA basándonos en si usted ha recibido un ingreso sustancial del negocio y rindido servicios significantes al negocio. Hacemos esta decisión usando sus ganancias contables. También usamos sus ganancias contables para determinar si se ha comprometido en un trabajo sustancial y lucrativo y si sus pagos se pueden reinstalar durante el periodo extendido de derecho (vea la *página 31*).

Si usted trabaja por cuenta propia, su incapacidad es ceguera y es mayor de 55 años de edad, aplican reglas especiales. Si sus ganancias reflejan SGA, pero su trabajo requiere un nivel más bajo de destrezas y habilidades que el trabajo que desempeñaba *antes* de los 55 años de edad o cuando quedó ciego, el que sea más tarde, los beneficios sólo son suspendidos, no terminados. Su derecho a beneficios de SSDI continúa indefinidamente y le pagamos beneficios por cualquier mes en que sus ganancias mensuales sean menos del límite de SGA.

DE REGRESO AL TRABAJO

¿Cuáles son sus responsabilidades cuando regresa al trabajo?

Si está recibiendo beneficios de SSDI o SSI, usted o su representante de beneficiario debe informar con prontitud cualquier cambio en sus actividades de trabajo que pueda afectar sus beneficios.

Debe avisarnos inmediatamente si usted:

- regresa a trabajar;
- ya ha informado su trabajo, pero sus oficios, horas o paga han cambiando;
- comienza a pagar los gastos relacionados con su incapacidad que son necesarios para trabajar. Vea la **página 24** para informarse mejor sobre los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad.

Puede informar cambios en sus actividades de trabajo por teléfono, facsímile, correo o en persona. Llame a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes, o visite su oficina local de Seguro Social. Puede encontrar su oficina local visitando nuestro sitio de Internet en **www.segurosocial.gov**.

Cuando nos informe de los cambios en sus actividades de trabajo, le daremos un recibo para verificar que usted ha cumplido apropiadamente con su obligación de informar. Guarde este recibo con sus otros documentos importantes del Seguro Social.

¿Cuándo revisaremos su caso por incapacidad?

Llevaremos a cabo una revisión de continuación de incapacidad de su caso periódicamente para ver si su condición médica ha mejorado o si puede desempeñar trabajo sustancial y lucrativo.

Si ha estado recibiendo beneficios SSDI por lo menos 24 meses, no haremos esto sólo porque esté trabajando. Tampoco haremos una revisión para ver si su condición ha mejorado médicamente mientras esté usando un Boleto para trabajar. (Vea la **página 27**). Revisaremos su caso cuando recibamos información indicando que su condición médica ha mejorado o durante las revisiones de continuación de incapacidad rutinariamente programadas.

Si está recibiendo beneficios de SSI, podríamos revisar su caso si trabaja y tiene derecho a Medicaid mientras trabaja o si hay algún cambio en su actividad de trabajo. No revisaremos su caso más frecuente que una vez al año.

¿Cuándo terminarán sus beneficios?

Si está recibiendo beneficios de SSDI y determinamos que usted ya no tiene un impedimento que lo incapacita ya sea debido a trabajo al nivel sustancial y lucrativo (SGA) o una mejoría médica, decimos que su incapacidad «cesó». Si determinamos que su incapacidad terminó debido a su trabajo al nivel sustancial y lucrativo, nuestra decisión entra en vigor el mes que muestra la evidencia. Si determinamos que su incapacidad cesó debido a una mejoría médica, nuestra decisión entra en vigor el mes que muestra la evidencia o el mes en que le damos una notificación escrita, si esto ocurre más tarde. En cualquiera de los dos casos, pagamos beneficios de SSDI el mes en el cual determinamos que su incapacidad cesó y los dos meses subsiguientes. Estos tres meses se conocen como «el período de gracia».

Sus beneficios de SSDI pueden continuar:

- Si cesamos sus beneficios por incapacidad debido a su trabajo al nivel sustancial y lucrativo y entonces sus ganancias caen por debajo de la SGA dentro del periodo extendido de derecho (vea la **página 31**), o
- Si cesamos sus beneficios por incapacidad debido a una mejoría médica y está participando en un programa de rehabilitación vocacional o servicios similares (vea la **página 28**).

Si está recibiendo beneficios de SSI, y encontramos que ya no tiene un impedimento incapacitante debido a una mejoría médica, decimos que su incapacidad «cesó». Nuestra decisión entra en vigor el mes que muestra la evidencia, o el mes en que le demos una notificación escrita, si esto ocurre más tarde. Sin embargo, su derecho a SSI continúa por ese mes y los próximos 2 meses si cumple con todos los requisitos que no están relacionados a la incapacidad, incluso los límites de ingresos y recursos. Estos tres meses se conocen como «el período de gracia».

Si cesamos su incapacidad debido a una mejoría médica, sus beneficios de SSI pueden continuar si usted está participando en un programa de rehabilitación vocacional o servicios similares, servicios de empleo u otros servicios de apoyo (vea la **página 28**).

Usted no tiene derecho a un pago de SSI por cualquier mes en que no cumpla con los requisitos de elegibilidad que no estén relacionados a la incapacidad, por ejemplo, los límites de ingresos y recursos.

¿CÓMO AYUDAN LOS APOYOS DE EMPLEO?

Las provisiones de los apoyos de empleo tienen como intención ayudarle en sus esfuerzos de ser tan autosuficiente como le sea posible a través del trabajo. Los apoyos de empleo le pueden ayudar a encontrar un trabajo o empezar un negocio, a proteger su dinero y sus beneficios médicos mientras trabaja, o ahorrar dinero para ir a la escuela. Si deja de recibir beneficios debido al trabajo y más tarde tiene que dejar de trabajar, los apoyos de empleo le pueden facilitar el proceso de recibir beneficios nuevamente.

En las siguientes páginas, proveemos una explicación para cada programa de apoyo de empleo. Usted debe visualizar todas las partes del programa de apoyo de empleo como una unidad, para poder apreciar por completo los distintos niveles de respaldo disponible, para ayudar a personas incapacitadas a alcanzar su meta personalizada de una mayor independencia económica. Vea la tabla a continuación para una breve descripción de los apoyos de empleo de SSDI y SSI. La última columna en la tabla indica el número de la página en el Libro Rojo dónde puede encontrar una descripción más detallada de los apoyos de empleo.

Apoyos de empleo de SSDI

Los apoyos de empleo de SSDI proveen ayuda durante un período prolongado para permitirle que pruebe su habilidad de trabajar, o de continuar trabajando y para que gradualmente logre la autosuficiencia e independencia. En general, usted tiene por lo menos 9 años para probar su habilidad de trabajar. Esto incluye pagos en efectivo completos durante los primeros 12 meses de actividad laboral, un período extendido de derecho (EPE, sus siglas en inglés) de 36 meses, y un período de 5 años durante el cual podemos comenzar sus beneficios otra vez sin que tenga que llenar una solicitud nueva. Su cobertura de Medicare puede continuar durante este tiempo o aún más.

Apoyos de empleo de SSI

Los apoyos de empleo de SSI ofrecen distintas maneras de continuar recibiendo sus cheques de SSI y su cobertura de Medicaid mientras trabaja. Algunas de las disposiciones pueden aumentar su ingreso neto para ayudar a pagar gastos especiales.

Una vez que usted reciba SSI, consideraremos que su incapacidad continúa hasta que logre una recuperación médica, aunque trabaje. Si no puede recibir cheques de SSI debido a que sus ganancias son muy altas, su derecho a Medicaid puede continuar mientras esté trabajando. En muchos casos, si pierde su trabajo o no puede continuar trabajando, puede comenzar a recibir cheques otra vez sin tener que llenar una solicitud nueva.

GUÍA PARA LOS APOYOS DE EMPLEO

| Apoyo de empleo (listado en orden alfabética) | Cómo este apoyo de empleo puede ayudarle | Vea la Página |
|---|---|----------------------|
| Boleto para trabajar (Boleto o TTW, sus siglas en inglés) | ¿Quiere ayuda para regresar al trabajo? | 27 |
| Continuación de la cobertura de Medicare | ¿Qué sucede con su cobertura de Medicare después que usted regresa al trabajo? | 33 |
| Continuación de pagos bajo un Programa de Rehabilitación Vocacional o un programa similar (Sección 301) | ¿Ha tenido una mejoría en su condición médica y está participando en un programa de rehabilitación vocacional o un programa similar? | 28 |
| Exclusión de ingreso devengado | ¿Cómo calculamos la cantidad mensual de su pago de SSI si usted trabaja? | 36 |
| Exclusión de ingreso devengado para estudiantes | ¿Es usted menor de 22 años, recibe beneficios de SSI, asiste a una institución educativa y trabaja? | 37 |
| Gastos de negocio no incurridos | ¿Recibe beneficios de SSDI y trabaja por cuenta propia? | 32 |
| Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (IRWE, sus siglas en inglés) | ¿Está pagando por artículos o servicios relacionados con su incapacidad que son necesarios para poder llevar a cabo su trabajo? | 24 |
| Gastos de trabajo relacionados a la ceguera (BWE, sus siglas en inglés) | ¿Está trabajando, y recibiendo beneficios de SSI debido a ceguera, y tiene gastos relacionados con su trabajo? | 49 |
| Intento de trabajo infructuoso (UWA, sus siglas en inglés) | ¿Qué sucede con los beneficios de SSDI si intenta regresar al trabajo pero tiene que dejar de trabajar o tiene que reducir la cantidad de horas de trabajo debido a su incapacidad? | 23 |
| Medicaid mientras trabaja —Sección 1619(b) | ¿Qué sucede con su cobertura de Medicaid después que usted regresa al trabajo? | 44 |
| Medicare para personas con incapacidades que trabajan | ¿Qué sucede si usted ya no tiene derecho a la cobertura de Medicare gratuita, Parte A, debido a su trabajo? | 34 |

| Apoyo de empleo (listado en orden alfabética) | Cómo este apoyo de empleo puede ayudarle | Vea la Página |
|--|--|----------------------|
| Pagos especiales de SSI para personas con derecho bajo la sección 1619 que ingresan en una institución de tratamiento médico | ¿Qué sucede con su pago de SSI si está trabajando, pero tiene que ingresar a una institución de tratamiento médico? | 43 |
| Pagos especiales de SSI para personas que trabajan —Sección 1619(a) | ¿Qué sucede con sus pagos de SSI cuando su ingreso devengado es sustancial pero aun sigue incapacitado? | 41 |
| Período extendido de derecho (EPE, sus siglas en inglés) | ¿Por cuánto tiempo puede continuar recibiendo beneficios de SSDI luego de regresar al trabajo? | 31 |
| Período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés) | ¿Cómo puede probar su capacidad para trabajar sin perder los beneficios de SSDI? | 30 |
| Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés) | ¿Recibe beneficios de SSI (o SSDI y tiene derecho a SSI) y desea poner aparte un dinero para obtener una meta de empleo? | 38 |
| Propiedad esencial para la autosuficiencia (PESS, sus siglas en inglés) | ¿Recibe beneficios de SSI y es dueño de propiedades o tiene recursos que son esenciales para su autosuficiencia? | 40 |
| Restitución acelerada (EXR, sus siglas en inglés) | Si su derecho a beneficios terminó porque pudo regresar con éxito al trabajo, ¿puede volver a recibir beneficios si deja de trabajar? | 29 |
| Restitución de derecho a SSI sin llenar una solicitud nueva | ¿Cómo puede reiniciar sus pagos de SSI si deja de trabajar? | 42 |
| Subvención y condiciones especiales | ¿Recibe beneficios de SSDI y trabaja pero recibe apoyo adicional en el trabajo o tiene menos tareas o tareas más simples que otros trabajadores? | 22 |

APOYOS DE EMPLEO PARA SSDI Y SSI

Subvención y condiciones especiales

Derecho inicial a SSDI y a SSI

¿Cuándo lo consideramos?

Consideramos la existencia de una subvención y condiciones especiales cuando tomamos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo. Sólo usamos las ganancias que representan el valor real del trabajo que usted desempeña, para decidir si su trabajo está al nivel de trabajo sustancial y lucrativo.

¿Qué es una subvención?

Una «subvención» se refiere al apoyo provisto por su empleador que puede resultar en que usted reciba un pago mayor que el valor verdadero de los servicios que brinda.

¿Qué son condiciones especiales?

Las «condiciones especiales» se refieren al apoyo provisto por alguien *que no es* su empleador, por ejemplo una agencia de rehabilitación vocacional. Como resultado de ese apoyo usted puede estar recibiendo un pago mayor que el valor verdadero de los servicios que brinda.

¿Cómo puedo saber si una subvención o condición especial me aplican?

Subvenciones o condiciones especiales pueden existir si:

- Usted recibe más supervisión que otros trabajadores que hacen el mismo trabajo o un trabajo similar por la misma paga; o
- Usted tiene menos tareas o tareas más simples que otros trabajadores que hacen el mismo trabajo por la misma paga; o
- Usted tiene un instructor o consejero que lo ayuda a hacer parte de su trabajo.

Si su empleador u otra persona envuelta no pueden o no quieren darle un valor real a su trabajo, nosotros decidiremos el valor de su trabajo.

¿Afectan mis pagos de SSI?

No, **no** consideramos las subvenciones ni condiciones especiales cuando calculamos la cantidad de su pago de Seguridad de Ingreso Suplementario.

¿Qué es un intento de trabajo infructuoso?

Un intento de trabajo infructuoso (UWA, sus siglas en inglés) se refiere a su intento de desempeñar trabajo sustancial, ya sea en un empleo o trabajo por cuenta propia, que terminó o se redujo a menos del límite de trabajo sustancial y lucrativo después de un corto período (6 meses o menos) debido a:

- Su impedimento; o
- La eliminación de condiciones especiales relacionadas a su impedimento y esenciales para el desempeño futuro de su trabajo (vea la *página 22*).

¿Cuál es el beneficio de UWA si recibo beneficios de SSDI?

Cuando hacemos una decisión de trabajo sustancial y lucrativo para determinar si su incapacidad continúa o cesa debido a su trabajo, no contamos sus ganancias durante un intento de trabajo infructuoso.

¿Puede un UWA ocurrir durante el período extendido de derecho?

Sí. Durante el período extendido de derecho (vea la *página 31*), consideramos el intento de trabajo infructuoso como parte de nuestra determinación de trabajo sustancial y lucrativo por los meses hasta e incluyendo el mes (si alguno) en que terminamos su beneficio por incapacidad.

¿Puede un UWA ocurrir durante el período probatorio de trabajo?

No. No consideramos los intentos de trabajo infructuosos durante el período probatorio de trabajo (vea la *página 30*), o después del mes (si alguno) en el que cesamos su beneficio por incapacidad.

¿Afecta un UWA su pago mensual de SSI?

Para SSI, sólo consideramos los intentos de trabajo infructuosos en el momento que usted presente una solicitud inicial. Después de ese momento, intentos de trabajo infructuosos no son considerados al determinar su beneficio de SSI.

¿Cómo le ayudan los gastos de trabajo relacionados con el impedimento (IRWE, sus siglas en inglés)?

Deducimos de sus ganancias brutas el costo de ciertos servicios y artículos relacionados con su impedimento, que usted necesita para trabajar, cuando determinamos si sus «ganancias contables» demuestran trabajo sustancial y lucrativo. No importa si usted también usa estos artículos y servicios para actividades que no están relacionadas con el trabajo.

¿Cuándo deduciremos sus IRWE?

Deducimos los IRWE para propósitos de trabajo sustancial y lucrativo cuando:

- El artículo o servicio le permite trabajar;
- Necesita el artículo o servicio debido a su impedimento físico o mental;
- Usted pagó el costo y no será reembolsado por otra fuente como Medicare, Medicaid o una compañía de seguro privado;
- El costo es «razonable», o sea, que representa el costo usual del artículo o servicio en su comunidad; y usted pagó por el artículo o servicio en un mes en que está o estuvo trabajando.

¿Cómo usamos los IRWE para calcular sus pagos mensuales de SSI?

Si está recibiendo beneficios de SSI, excluimos los IRWE de su ingreso devengado cuando calculamos sus pagos mensuales si cumple con los requisitos mencionados arriba, y pagó por el artículo o servicio en un mes en que recibió ingreso devengado o en que trabajó mientras usaba el artículo o servicio relacionado con su incapacidad.

¿Se pueden deducir los IRWE de un mes en el que no se ha trabajado?

En ciertas situaciones, podemos deducir los IRWE pagados antes de usted comenzar a trabajar o después que dejó de trabajar.

¿Qué tipo de gastos son deducibles?

La siguiente tabla resume los tipos de gastos que son deducibles como IRWE.

Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (IRWE)

Derecho a SSDI y SSI

Ejemplos de gastos IRWE que son deducibles y que no son deducibles

| TIPO DE GASTO | DEDUCIBLE COMO IRWE | NO DEDUCIBLE |
|----------------------------------|--|---|
| Costo de transportación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ El costo de modificaciones estructurales o de funcionamiento al vehículo que usted necesita para viajar al trabajo, aunque también use su vehículo por razones que no están relacionadas con el trabajo. ✓ El costo de un ayudante para conducir o taxi, requerido debido a su incapacidad y no por falta de transportación pública. ✓ El costo del millaje a una tasa determinada por nosotros para un vehículo aprobado, y limitado al viaje de ida y vuelta al trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ El costo de su vehículo, esté o no esté modificado. ⊗ El costo de modificaciones a su vehículo que no estén directamente relacionadas con su incapacidad o que no sean críticas para el funcionamiento del vehículo, por ejemplo pintura o raya diplomática. ⊗ Sus gastos de viajes para obtener artículos o servicios médicos. |
| Servicios de ayudante de cuidado | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios recibidos en el lugar de trabajo. ✓ Servicios desempeñados para ayudarlo a prepararse para el trabajo, hacer el viaje de ida y vuelta al trabajo, y ocuparse de asuntos personales después del trabajo, por ejemplo, ayuda para bañarse, vestirse, cocinar y comer. ✓ Servicios que casualmente benefician a su familia también, por ejemplo, comidas compartidas por usted y su familia. ✓ Servicios desempeñados por un familiar por un honorario en efectivo cuando ese familiar incurre una pérdida económica al reducir o terminar su trabajo para poder ayudarlo. Esto incluye el que su cónyuge reduzca sus horas de trabajo para ayudarlo a prepararse para su trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ Servicios recibidos en días que no son laborables o para llevar a cabo compras o tareas del hogar como limpieza y lavado de ropa. ⊗ Servicios desempeñados para otro miembro de su familia, por ejemplo el cuidado de niños. ⊗ Servicios desempeñados por un familiar por un costo «no en efectivo», por ejemplo comida y albergue. ⊗ Servicios desempeñados por un familiar por un costo en efectivo cuando ese familiar no incurre en una pérdida económica. Esto incluye los servicios prestados por su cónyuge que no trabaja. |
| Artefactos médicos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículos deducibles incluyen sillas de rueda, equipos de diálisis, marcapasos, respiradores, equipos de tracción y aparatos. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ Cualquier artefacto que no use para propósitos médicos. |
| Prótesis | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cadera artificial, reemplazo artificial de un brazo, pierna u otra parte del cuerpo. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ Cualquier artefacto protésico cuyo uso principal es cosmético. |
| Modificaciones residenciales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Si está empleado fuera del hogar,</i> modificaciones al exterior de su hogar que le proveen acceso a la calle o a transportación; por ejemplo: Rampas exteriores Pasamanos Caminos ✓ <i>Si trabaja por cuenta propia desde su hogar,</i> modificaciones hechas al interior de su hogar para crear un lugar de trabajo que se adapte a su impedimento. Esto incluye el agrandamiento del marco de la puerta a una oficina o cuarto de trabajo y la modificación del espacio de la oficina para facilitar su agilidad limitada | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ <i>Si está empleado fuera del hogar,</i> modificaciones dentro de su hogar ⊗ <i>Si trabaja por cuenta propia desde su hogar,</i> no puede deducir cualquier gasto de modificaciones que será deducido como un gasto de negocio al determinar trabajo sustancial y lucrativo. |

Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (IRWE)

Derecho a SSDI y SSI

| TIPO DE GASTO | DEDUCIBLE COMO IRWE | NO DEDUCIBLE |
|--|--|--|
| Medicamentos y servicios médicos de rutina | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratamiento o terapia médica recetada regularmente o terapia necesaria para controlar la condición que lo incapacita, aunque no la controle. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none"> Medicamentos para prevenir convulsiones Aparatos para registrar los cambios en el nivel de sangre Tratamiento de radiación Quimioterapia Cirugía correctiva para problemas de la espina dorsal Medicamentos antidepresivos Los honorarios de su doctor relacionados con estos servicios. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ Medicamentos y servicios médicos usados para sus problemas físicos o mentales menores, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Exámenes físicos de rutina Tratamientos para las alergias Exámenes dentales Servicios de oculista. |
| Procedimientos de diagnóstico | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquier procedimiento relacionado con el control, tratamiento o evaluación de la condición que lo incapacita, por ejemplo escenografía cerebral, o electroencefalogramas. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ Procedimientos que no están relacionados con la condición que lo incapacita, por ejemplo pruebas para las alergias. |
| Aparatos o artefactos no médicos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ En casos extraordinarios, es necesario el uso de ciertos aparatos o artefactos en su casa u oficina para el control de la condición que lo incapacita ya sea en su casa como en el trabajo; por ejemplo un filtro de aire eléctrico si tiene problemas respiratorios severos. Su doctor debe verificar esta necesidad. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ Aparatos que usted usa en su casa u oficina que generalmente no son de uso médico y para los cuales su doctor no ha verificado una necesidad médica relacionada con su trabajo. Estos incluyen: <ul style="list-style-type: none"> Calentadores de cuartos portátiles Aire acondicionado Aparatos que remueven la humedad Humidificadores |
| Otros artículos y servicios | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículos médicos prescindibles, por ejemplo pañales para la incontinencia, medias elásticas, y catéteres. ✓ El costo de un animal de ayuda incluyendo sus comidas, licencias y los servicios de veterinario. | <ul style="list-style-type: none"> ⊗ Una bicicleta de ejercicio u otro artefacto que usted use para su mejoramiento físico, a menos que su doctor verifique que es necesario. ⊗ Las primas de seguro médico. |

¿Qué es un Boleto?

El Programa del Boleto para trabajar es un programa innovador para personas con incapacidades que quieren trabajar y participar en la planificación de su empleo. Un Boleto aumenta sus opciones disponibles en obtener servicios de empleo, servicios de rehabilitación vocacional y otros servicios de apoyo que puede necesitar para conseguir trabajo o continuar trabajando. Es un servicio gratis y voluntario. Usted puede usar su Boleto si lo desea, pero no habrá ninguna multa por no usarlo. No estará sujeto a una revisión médica de su caso mientras esté usando su Boleto.

¿Dónde puedo usar un Boleto?

Este programa está disponible en los 50 estados y 10 territorios de los Estados Unidos. Muchos beneficiarios de SSDI y de SSI recibirán un «Boleto» que pueden usar para obtener servicios de una agencia de rehabilitación vocacional gubernamental (VR, sus siglas en inglés) u otro proveedor aprobado que ellos escojan. Llamamos a estos proveedores aprobados «Red de empleo». Las «Redes de empleo» (ENs, sus siglas en inglés) son organizaciones privadas o agencias gubernamentales que han aceptado trabajar con el Seguro Social para proveer servicios de empleo a beneficiarios con incapacidades. La Red de empleo que usted elija le ayudará a activar su Boleto.

¿Dónde puedo obtener más información?

Para informarse mejor sobre el Boleto para trabajar, inclusive una lista de Redes de empleo aprobadas, comuníquese con el Administrador de Apoyo de Operaciones del Programa del Boleto del Seguro Social, MAXIMUS, en sus números gratis, 1-866-YOURTICKET (1-866-968-7842) ó 1-866-833-2967 para TTY/TDD; de 8 a.m. a 10 p.m. hora del este (de lunes a viernes).

Puede encontrar información actualizada sobre el Programa del Boleto para trabajar en www.segurosocial.gov/work/aboutticket.html o en www.yourtickettowork.com (ambos están disponibles solamente en inglés).

¿Cómo obtengo el derecho a la continuación de pagos?

Si determinamos que usted ya no tiene un padecimiento que lo incapacita debido a una mejoría médica, usualmente sus pagos de beneficios cesan. Sin embargo, si usted está participando en un programa apropiado de servicios de rehabilitación vocacional o servicios similares, sus beneficios podrían continuar hasta que su participación en el programa termine.

¿Qué es un programa apropiado de rehabilitación vocacional o servicios similares?

Un programa apropiado tiene que ser aprobado por nosotros e incluye:

- El Boleto para trabajar;
- Una agencia de rehabilitación vocacional que esté utilizando un plan para empleo personalizado (IPE, sus siglas en inglés);
- Servicios de apoyo que estén utilizando un plan de empleo escrito personalizado;
- Un plan para lograr la autosuficiencia; y
- Un programa de educación personalizado (IEP, sus siglas en inglés) para personas de 18 a 21 años de edad.

¿Por cuánto tiempo pueden continuar mis beneficios?

Bajo la Sección 301, sus beneficios podrían continuar hasta que:

- Complete su programa; o
- Su participación en el programa termine; o
- Decidamos que su participación continua en el programa no aumentará la probabilidad de eliminarlo permanentemente de la lista de beneficiarios de incapacidad.

¿Cómo obtengo el derecho a la Sección 301?

Para tener derecho a la Sección 301:

- Usted tiene que estar participando en un programa apropiado de rehabilitación vocacional o servicios similares que comenzaron antes de que su incapacidad termine bajo nuestras reglas; y
- Tenemos que revisar su situación y decidir que su participación en el programa aumentará las probabilidades de que usted sea eliminado permanentemente de la lista de beneficiarios de incapacidad.

¿Qué es la restitución acelerada?

La restitución acelerada (EXR, sus siglas en inglés) es una protección para aquellas personas que logran regresar con éxito a un trabajo, y luego pierden su derecho a recibir pagos y beneficios de SSDI o de SSI. Si los pagos en efectivo terminaron debido a su trabajo y ganancias, y deja de trabajar dentro de los 5 años a partir del momento en que terminaron sus beneficios, es posible que podamos reiniciar sus beneficios otra vez.

¿Cómo le ayuda la restitución acelerada?

Si ha dejado de recibir beneficios debido al trabajo, podría reiniciarlos sin tener que llenar una nueva solicitud. La provisión de EXR permite que una persona reciba hasta 6 meses de pagos temporeros mientras el Seguro Social lleva a cabo una revisión médica para determinar si la persona tiene derecho a la restitución de beneficios. La persona también podría tener derecho a Medicare y Medicaid durante el período de beneficio provisional.

¿Quién puede tener una restitución?

Usted tiene derecho a solicitar una EXR si cumple con todos los requisitos a continuación:

- El derecho previo a beneficios de SSDI terminó debido a trabajo sustancial y lucrativo; o el derecho previo a beneficios de SSI por incapacidad/ceguera terminó debido a ingreso devengado excesivo o a una combinación de ingreso devengado y no devengado;
- No está trabajando a nivel sustancial y lucrativo en el mes que solicita una EXR;
- No puede trabajar al nivel sustancial y lucrativo debido a su condición médica;
- Tiene actualmente una incapacidad que es igual o está relacionada a la incapacidad original; y
- Solicita una EXR dentro de los 5 años a partir del mes en que terminamos sus beneficios.

APOYO DE EMPLEOS PARA SSDI SOLAMENTE

Período probatorio de trabajo (TWP)

Derecho a SSDI

¿Cómo ayuda el TWP a las personas?

El período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés) le permite probar su habilidad para trabajar por lo menos 9 meses. Durante su TWP, usted recibirá sus beneficios de SSI *completos, sin tomar en cuenta que tan altas sean sus ganancias*, siempre y cuando usted informe su actividad laboral y tenga un impedimento que le incapacita.

¿Cuándo comienza el TWP?

Su TWP comienza el primer mes en que usted tiene derecho a beneficios de SSDI o el mes en que solicita beneficios, el que sea más tarde.

¿Cuánto tiempo dura el TWP?

El TWP continúa hasta que usted acumule 9 meses (no necesariamente consecutivos) desempeñando lo que llamamos «servicios» dentro de un período de 60 meses consecutivos. Usamos esta regla de «servicios» sólo para contar los meses del TWP.

En el 2009, consideramos su trabajo como «servicios» si sus ganancias brutas son más de \$700 al mes o si desempeña más de 80 horas al mes en trabajo por cuenta propia.

¿Qué pasa cuándo usted completa su TWP?

Después que complete su TWP, usted comienza su período extendido de derecho EPE, sus siglas en inglés (vea la *página 31*), a menos que revisemos su caso de incapacidad continua y encontremos que su impedimento ha mejorado médicamente. Luego que termine el TWP, tomamos en cuenta su trabajo y sus ganancias para decidir si puede trabajar a nivel de trabajo sustancial y lucrativo (vea la *página 15*).

Cuando complete su TWP, usted adquiere el derecho a otros apoyos de empleo y consideramos si alguno de estos programas de apoyo de empleo le aplica a su situación.

¿Qué más necesita saber sobre TWP?

- Usted no tiene derecho a beneficios por incapacidad o a un TWP, si trabaja al nivel sustancial y lucrativo en los primeros 12 meses a partir del comienzo de su(s) impedimento(s) o antes que aprobemos su reclamación para beneficios por incapacidad. Esto se debe a que su incapacidad no cumple con nuestra definición de incapacidad. (Vea la *página 15*).
- En cualquier momento, podemos considerar evidencia médica que puede mostrar una recuperación médica. Por eso, es posible que sus beneficios terminen debido a su recuperación médica antes que termine su TWP.
- No haremos una revisión de continuación de incapacidad si usted está participando en el programa del Boleto para trabajar y usando su boleto. (Vea la *página 27*).
- Los intentos de trabajo infructuosos no aplican durante el TWP (vea la *página 30*).
- El valor en efectivo de «servicios» TWP se ajusta cada año basado en el salario nacional promedio.

¿Le aplica el TWP al programa de SSI?

No. El TWP no le aplica al programa de SSI.

¿Qué es el Período extendido de derecho?

El periodo extendido de derecho (EPE, sus siglas en inglés) es un periodo de 36 meses consecutivos después del TWP, en el que si usted tiene derecho, podemos reanudar sus beneficios de SSDI sin necesidad de una nueva solicitud, determinación de incapacidad, o período de espera.

¿Cuándo empieza el EPE?

El Período extendido de derecho (EPE, sus siglas en inglés) empieza el mes después que termine el TWP, aún si usted no está trabajando ese mes.

¿Cómo puede ayudarle el EPE?

Los primeros 36 meses del período extendido de derecho es el período de restitución. Durante el período de restitución los beneficios son pagados para meses en los que sus ganancias o actividades de trabajo están por debajo del nivel sustancial y lucrativo, siempre y cuando continúe con un impedimento incapacitante. Los beneficios son suspendidos para los meses en los que sus ganancias o actividades de trabajo están por encima del nivel sustancial y lucrativo. NO se requiere una solicitud o determinación nueva para reanudar sus beneficios. (Esta regla es diferente a la restitución acelerada [EXR] que se explica en la *página 29*.)

¿Qué pasa la primera vez que desempeña trabajo sustancial y lucrativo?

Si determinamos que ha desempeñado por primera vez trabajo sustancial y lucrativo en el período extendido de derecho, pagaremos por el primer mes en el que cesan sus beneficios debido a trabajo sustancial y lucrativo y por los siguientes dos meses. Nos referimos a esto como el «período de gracia». Si sus ganancias caen por debajo del SGA y todavía se encuentra en el periodo de restitución de 36 meses, podemos reanudar sus beneficios sin una solicitud nueva.

¿Puede continuar recibiendo beneficios después que termine el período de restitución?

Si usted tiene derecho a un pago de beneficio por el mes 37^{mo}, continuará teniendo derecho a beneficios hasta que:

- Trabaje un mes a nivel sustancial y lucrativo, o
- Se recupere médicamente.

¿Qué pasa si trabaja después que termine el período de restitución?

Sus beneficios terminarán si trabaja sobre el nivel sustancial y lucrativo después de los 36 meses del período de restitución. Sin embargo, usted podría reanudar sus beneficios si deja de trabajar dentro de los próximos 5 años (vea EXR, en la *página 29*).

¿Se puede tener un EPE bajo SSI?

No. El período extendido de derecho aplica solamente a las personas que reciben beneficios en efectivo de SSDI.

¿Qué son?

Los «gastos de negocio no incurridos» son contribuciones hechas por otras personas o agencias a su esfuerzo de negocio propio. Por ejemplo, si la agencia estatal de rehabilitación vocacional le regala una computadora para su negocio, o un amigo trabaja sin paga para su negocio, estos son «gastos de negocio no incurridos».

El Seguro Social generalmente sigue las reglas del Servicio de Impuestos Internos (IRS, sus siglas en inglés) para calcular sus ganancias netas si usted trabaja por cuenta propia. El IRS sólo le permite deducir gastos por los cuales usted pagó o por los que incurrió una deuda. Cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo, también deducimos los gastos de negocio no incurridos de sus ganancias netas porque queremos una medida precisa del valor de su trabajo.

¿Qué es considerado un gasto de negocio no incurrido?

Para que un artículo o servicio sea considerado un gasto de negocio no incurrido:

- Debe ser un artículo o servicio que el IRS hubiera permitido como un gasto de negocio legítimo si usted lo hubiera pagado; y
- Alguien aparte de usted debe haberlo pagado.

¿Afectan mis pagos de SSI?

No. No deducimos gastos de negocio no incurridos de sus ganancias cuando calculamos la cantidad de su pago de Seguridad de Ingreso Suplementario.

¿Qué es la continuación de cobertura de Medicare?

La mayoría de las personas con incapacidades que trabajan tendrán derecho al Seguro de Hospital bajo Medicare (Parte A) y al Seguro Médico Suplementario (Parte B) por lo menos durante 93 meses consecutivos después del periodo de nueve meses de trabajo probatorio. Usted no paga una prima por la Parte A. A pesar de que sus beneficios en efectivo pueden cesar debido a su trabajo, usted tiene la seguridad de que su seguro de salud continuará.

¿Cuándo comienza?

Los 93 meses comienzan el mes después que termine el período probatorio de trabajo.

¿Cómo puede obtener derecho?

Usted tiene que tener la cobertura de Medicare y estar desempeñando trabajo sustancial y lucrativo, pero no tener mejoría médica.

¿Puede comprar la cobertura de Medicare?

Sí. Después que su cobertura gratis de Medicare termina debido a su trabajo, algunas personas que han regresado a trabajar pueden comprar la cobertura continua de Medicare mientras tengan una incapacidad médica. Algunas personas con ingresos bajos o recursos limitados pueden tener derecho a ayuda del estado con el costo de Medicare bajo varios programas de ahorros de Medicare. La agencia de Salud y Servicios Humanos de su estado toma la decisión sobre si usted tiene derecho a esta ayuda.

¿Quién tiene derecho a comprar la cobertura de Medicare?

Usted tiene derecho a comprar la cobertura de Medicare si:

- Todavía no tiene 65 años; y
- Continúa con un impedimento que lo incapacita; y
- Su Medicare terminó debido a su trabajo.

¿Qué tipo de cobertura de Medicare puede comprar?

La prima del Seguro de Hospital (Parte A) está disponible al mismo costo mensual que pagan los beneficiarios jubilados con derecho. Si tiene menos de 30 trimestres de crédito, la prima es \$443 en el 2009. Sin embargo, usted puede tener derecho a una reducción en esta prima (vea a continuación).

La prima de Seguro Médico Suplementario (Parte B) está disponible por \$96.40 al mes; este es el mismo costo que pagan los beneficiarios jubilados con derecho que no están asegurados para el 2009.

Usted puede comprar el Seguro de Hospital por separado sin el Seguro Médico suplemental. Puede comprar el Seguro Médico Suplemental solamente si compra el Seguro de Hospital también. La cobertura de medicamentos recetados (Parte D) también está disponible.

¿Tiene derecho a una reducción en la prima de Seguro de Hospital (Parte A)?

Usted puede tener derecho a una reducción de 45% en la cantidad mensual de su prima de Seguro de Hospital (Parte A). Tiene derecho a la prima reducida de \$244 en el 2009 si usted:

- Tiene 30 trimestres de crédito o más de cobertura en su registro de ganancias; o
- Lleva por lo menos un año casado(a) con un trabajador que tiene 30 o más trimestres de cobertura; o
- Estuvo casado(a) por lo menos un año con un trabajador fallecido que tenía 30 o más trimestres de cobertura; o
- Está divorciado(a), después de por lo menos 10 años de matrimonio, de un trabajador que tenía 30 o más trimestres de cobertura en el momento en que se finalizó el divorcio.

¿Cuándo puede inscribirse?

Usted puede inscribirse:

- Durante su período inicial de inscripción (el mes que le notifican sobre la terminación de su seguro de salud con primas gratis y los 7 meses subsiguientes); o
- Durante el período anual de inscripción general (del 1º de enero al 31 de marzo cada año); o

- Durante un período de inscripción especial. Puede inscribirse en cualquier momento mientras esté trabajando, este cubierto bajo un plan de salud de grupo de un empleador; aún tenga un impedimento que lo incapacita o durante un período de 8 meses que comienza el primer mes completo después que termine su trabajo o la cobertura de su plan de salud grupal, lo que ocurra primero.

Para la cobertura de medicamentos recetados (Parte D), puede inscribirse (o cambiar de plan) durante el periodo coordinado de elección anual (desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre cada año).

¿Cómo funciona Medicare con un plan de salud grupal de un empleador?

Si usted compra la cobertura de Medicare de Seguro de Hospital (Parte A) y mantiene el seguro de salud grupal de su empleador, Medicare será su pagador primario si usted todavía trabaja. Su plan de salud grupal se convertirá en el pagador secundario.

¿Cuándo paga el estado las primas de Medicare?

Se requiere que los estados paguen las primas de Seguro de Hospital (Parte A) de algunas personas con incapacidades que trabajan. Usted califica si:

- Tiene derecho a inscribirse al Seguro de Hospital para personas con incapacidades que trabajan; y
- Cumple con ciertos requisitos de ingresos y recursos; y
- Solicita ayuda con la agencia de Medicaid de su estado; y
- No tiene derecho a Medicare de cualquier otra manera.

Nota: Para informarse mejor, las personas incapacitadas que trabajan deben comunicarse con la agencia de Salud y Servicios Humanos estatal. Vea la **página 51** para obtener más información sobre ayuda estatal con sus primas de Medicare Parte A.

APOYO DE EMPLEOS PARA SSI SOLAMENTE

Exclusión de ingreso devengado

Derecho a SSI

No contamos los primeros \$65 de las ganancias en un mes, ni la mitad del resto. Esto significa que contamos menos de la mitad de sus ganancias cuando calculamos la cantidad de su pago de SSI.

Aplicamos esta exclusión además de la exclusión de ingreso general de \$20. La exclusión de ingreso general de \$20 primero se aplica a cualquier ingreso que usted reciba que no sea derivado del trabajo).

La tabla a continuación muestra ejemplos sobre cómo se aplican la exclusión de ingreso general y las exclusiones de ingreso devengado.

Ejemplos de la exclusión de ingreso devengado

| <u>Situación 1</u> | <u>Situación 2</u> |
|--|---|
| Esteban recibe \$361 de SSDI cada mes, \$289 en salarios cada mes y ningún otro ingreso. | Esteban recibe un salario de \$450 por mes, nada de SSDI y \$13 de otra fuente de ingreso que no es derivado del trabajo. |
| \$361 SSDI | \$ 0 SSDI |
| - 20 Exclusión general de ingreso | \$ 13 Otro ingreso que no es devengado |
| \$341 Ingreso que no es devengado contable | - 20 Exclusión general de ingreso |
| \$289 Ingreso devengado | \$ (7) Exclusión general de ingreso restante |
| - 65 Exclusión de ingreso devengado | \$450 Ingreso devengado |
| \$224 | - 7 Exclusión general de ingreso restante |
| - 112 ½ de ganancias restantes | \$443 |
| \$112 Ingreso devengado contable | - 65 Exclusión de ingreso devengado |
| \$341 Ingreso que no es devengado | \$378 |
| + 112 Ingreso devengado contable | -189 ½ de las ganancias restantes |
| \$453 Total de ingreso contable | \$189 Ingreso devengado contable |
| | |
| \$674 Tasa de beneficio federal del 2009 | \$674 Tasa de beneficio federal del 2009 |
| -453 Total de ingreso contable | - 189 Total de ingreso contable |
| \$221 Pago de SSI | \$485 Pago de SSI |
| | |
| Ingreso disponible: | Ingreso disponible: |
| \$361 SSDI | \$450 Ingreso devengado |
| +289 Ingreso devengado | + 13 Otro ingreso que no es devengado |
| +221 SSI | +485 SSI |
| \$871 Ingreso mensual total | \$948 Ingreso mensual total |

¿Cómo le puede ayudar la exclusión de ingreso devengado para estudiantes?

Si usted es menor de 22 años, y asiste a la escuela regularmente, no contamos hasta un máximo de \$1,640 de su ingreso devengado por mes cuando calculamos la cantidad de su pago de SSI. La exclusión anual máxima es \$6,600. Estas son las cantidades para el año 2009; las cantidades excluidas se ajustan anualmente basadas en el costo de vida.

¿Cuál es la definición de «asistir a la escuela regularmente?»

«Asistir a la escuela regularmente» significa que usted tiene uno o más cursos de estudio y asiste a clases:

- En un colegio o universidad por lo menos 8 horas a la semana; o
- En los grados del 7 al 12 por lo menos 12 horas a la semana; o
- En un curso de adiestramiento que lo prepare para trabajar, por lo menos 12 horas a la semana (15 horas a la semana si el curso incluye un taller de práctica); o
- Por menos tiempo que lo indicado arriba debido a razones fuera del control del estudiante, por ejemplo enfermedad.

¿Cualifica la educación académica en el hogar?

Si usted recibe su educación académica en el hogar puede ser considerado(a) «asistiendo a la escuela regularmente» si;

- Usted recibe instrucciones en los grados del 7 al 12 por lo menos 12 horas a la semana; y
- La instrucción está de acuerdo con las reglas de educación académica en el hogar del estado u otra jurisdicción donde vive.

Si usted recibe su educación académica en el hogar por motivo de su incapacidad, pudiera considerarse «asistiendo a la escuela regularmente» si:

- Estudia un curso o cursos dado(s) por una escuela (grados 7-12), colegio, universidad o agencia de gobierno; y
- Recibe un visitante en el hogar o tutor que dirige los estudios.

¿Cómo se aplica la exclusión de ingreso?

Aplicamos la exclusión de ingreso devengado para estudiantes antes de la exclusión general de ingreso o la exclusión de ingreso devengado.

¿Cómo un PASS puede ayudarle?

Un plan para lograr la autosuficiencia (PASS) le permite poner otros ingresos aparte, además de SSI y recursos por un tiempo específico para que usted alcance una meta de trabajo. Por ejemplo, si usted recibe SSDI, salarios, u otro ingreso, puede poner un dinero aparte para pagar gastos de educación, adiestramiento vocacional, o para comenzar un negocio siempre y cuando los gastos estén relacionados con alcanzar su meta de trabajo.

No contamos el *ingreso* que guarde aparte bajo su PASS cuando calculamos la cantidad de pago de SSI. No contamos los *recursos* que usted guarde aparte bajo su PASS cuando determinamos su derecho inicial y continuo para SSI.

Un PASS puede ayudarle a establecer o mantener su derecho a SSI y puede aumentar la cantidad de su pago de SSI. Por ejemplo, si recibe \$800 de SSDI al mes, tiene demasiados ingresos para tener derecho a SSI. Pero si usted cumple con los otros requisitos para SSI y tiene una meta de trabajo, podría usar parte de su SSDI para pagar por gastos del PASS. Debido a que no contaríamos la parte de su SSDI que esté usando hacia su PASS, eso podría reducir su ingreso contable lo suficiente como para que tenga derecho a SSI.

¿Quién puede tener un PASS?

Si recibe SSI, o podría tener derecho a SSI, usted se podría beneficiar de un PASS. Es posible que no necesite un plan ahora, pero podría necesitar uno en el futuro para continuar teniendo derecho a, o para aumentar la cantidad de pago de SSI mientras cumple con su meta de trabajo.

¿Cuáles son los requisitos para un PASS?

Su PASS debe:

- Estar diseñado específicamente para usted;
- Estar por escrito (preferimos que use nuestro formulario, SSA-545-BK). Puede obtener copias del formulario para un PASS, SSA-545-BK, en su oficina local, a través de cualquier experto de PASS, o a través de nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/online/ssa-545.html (sólo disponible en inglés);
- Tener una meta de trabajo específica que usted sea capaz de realizar;
- Tener un tiempo específico para alcanzar su meta;
- Mostrar qué dinero (además de sus pagos de SSI) y otros recursos usted tiene o recibe que usará para alcanzar su meta;
- Mostrar cómo su dinero y recursos se usarán para alcanzar su meta de trabajo;
- Mostrar cómo el dinero que ahorre por separado se mantendrá separado de sus otros fondos;
- Ser aprobado por nosotros; y
- Ser revisado por nosotros periódicamente para asegurar que su plan está ayudándolo actualmente a realizar progreso.

¿Quién puede ayudarle a establecer un PASS?

Cualquier persona puede ayudarle con su PASS; por ejemplo, consejeros vocacionales, trabajadores sociales, especialistas de beneficios o empleadores. El Seguro Social evalúa el plan y decide si es aceptable. También ayudamos a las personas a poner sus planes por escrito.

¿Cómo afecta el PASS su derecho o pago de SSI?

Cuando calculamos la cantidad de su pago de SSI, no contamos el ingreso que ahorre aparte bajo un PASS. Aplicamos esta exclusión hacia su ingreso contable después que aplicamos todas las otras exclusiones.

No contamos los recursos que ahorre aparte bajo un PASS hacia el límite de recursos.

¿Cómo puede informarse mejor sobre un PASS?

Usted puede obtener el número de teléfono de uno de nuestros expertos de PASS llamando a nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes o visitando nuestro sitio de Internet en: www.segurosocial.gov/disabilityresearch/wi/passcadre.htm (sólo disponible en inglés).

Puede pedir la publicación titulada *Trabajando mientras está incapacitado —Una guía de un plan para lograr la autosuficiencia* (publicación número 05-10997), que está disponible en nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/espanol/10997.html. También puede obtener una copia de su oficina local o llamando a nuestro número gratis al **1-800-772-1213** entre las 7 a.m. y las 7 p.m. de lunes a viernes.

¿Cómo le ayuda PESS?

No contamos algunos recursos que son esenciales para su autosuficiencia cuando decidamos su derecho continuo a SSI.

¿Qué no cuenta?

No contamos su propiedad si la usa para un oficio o negocio (por ejemplo, inventario de productos) o si la usa para trabajo como empleado (por ejemplo, herramientas o equipo). Otros usos de los artículos no importan.

No contamos hasta \$6,000 del valor equitativo de las propiedades que no están relacionadas con un negocio que usted usa para producir mercancía o servicios esenciales para las actividades diarias. Un ejemplo sería el terreno usado para producir vegetales, o ganado únicamente para el consumo de su hogar.

No contamos hasta \$6,000 del valor equitativo de las propiedades que producen ingresos que no están relacionadas con el negocio, si rinde ganancias anuales de por lo menos 6 por ciento. Por ejemplo, una propiedad de alquiler.

Usted debe estar usando la propiedad que excluimos bajo la provisión del PESS para las actividades para su autosuficiencia. Si no está usando esta propiedad actualmente debido a circunstancias fuera de su control, debe esperar comenzar a usarla de nuevo dentro de un periodo de tiempo razonable, usualmente 12 meses.

¿Qué tipo de recursos no cuentan como PESS?

No contamos recursos líquidos, como acciones, bonos, o notas, como propiedad esencial para la autosuficiencia, a menos que los use como parte de un oficio o negocio.

¿Qué es la Sección 1619(a)?

Usted puede recibir pagos en efectivo de SSI aun cuando su ingreso devengado (salario bruto y ganancias netas de trabajo por cuenta propia) está al nivel de trabajo sustancial y lucrativo. Esta provisión la necesidad de un período probatorio de trabajo o período extendido de derecho bajo SSI.

¿Cómo puede tener derecho?

Para tener derecho, usted debe:

- Haber tenido derecho a un pago de SSI por lo menos un mes antes de comenzar a trabajar al nivel de trabajo sustancial y lucrativo; y
- Aún estar incapacitado; y
- Cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad, inclusive los límites de ingresos y recursos.

¿Cómo funciona?

Su derecho a SSI continuará mientras usted cumpla con los requisitos básicos de elegibilidad y las pruebas de ingresos y recursos. Continuaremos calculando la cantidad de su pago de SSI igual que antes. Si su estado provee Medicaid a las personas que reciben SSI, usted continuará teniendo derecho a Medicaid.

¿Necesita usted solicitar?

Usted no necesita llenar una solicitud especial. Sólo manténganos al día sobre su actividad de trabajo.

¿Cómo le puede ayudar?

Si usted ha estado sin derecho a un pago de SSI debido a su trabajo, puede comenzar a recibir su pago en efectivo de SSI en cualquier momento sin tener que llenar una solicitud nueva.

Si ha estado sin derecho a SSI o Medicaid por cualquier razón *además* de trabajo o recuperación médica, es posible que pueda comenzar nuevamente su pago en efectivo de SSI o su cobertura de Medicaid dentro de 12 meses sin tener que llenar una solicitud nueva. Cuando su situación cambie, comuníquese con nosotros y pregunte cómo puede comenzar nuevamente sus beneficios de SSI o Medicaid. *Si su pago en efectivo y los beneficios de Medicaid terminaron debido a su trabajo y ganancias, y usted dejó de trabajar dentro de 5 años desde que sus beneficios terminaron, es posible que podamos comenzar sus beneficios nuevamente bajo la Restitución acelerada (vea la **página 29**).*

¿Cómo le ayudan?

Si usted está trabajando y tiene derecho bajo la sección 1619, podría recibir un beneficio en efectivo de SSI hasta dos meses mientras esté en una institución de Medicaid o una institución pública médica o psiquiátrica.

¿Qué pasa si usted ingresa a una institución de Medicaid?

Usualmente, si usted ingresa a una institución de Medicaid, por ejemplo una institución donde Medicaid paga más del 50 por ciento de los gastos de cuidado, su pago de SSI está limitado a \$30 al mes, más cualquier cantidad suplementaria del estado, menos cualquier ingreso contable. Sin embargo, si ingresa a una institución de Medicaid mientras tiene derecho bajo la sección 1619, su beneficio será calculado usando la Tasa de Beneficio Federal completa por un máximo de hasta dos meses.

¿Qué pasa si usted ingresa a una institución pública médica o psiquiátrica?

Usualmente, si usted está en una institución pública médica o psiquiátrica, no tiene derecho a recibir pagos de SSI. Sin embargo, si usted ingresa a una institución pública médica o psiquiátrica mientras tiene derecho bajo la sección 1619, sus pagos en efectivo de SSI pueden continuar por un máximo de hasta dos meses. Para que esta disposición aplique, la institución debe entrar en un acuerdo con nosotros, el cual le permitirá quedarse con el pago de SSI completo.

¿Cómo le puede ayudar?

Después de regresar al trabajo, su cobertura de Medicaid puede continuar aun cuando sus ganancias, (solas o en conjunto con su otro ingreso), lleguen a ser demasiado altas para recibir pagos en efectivo de SSI.

¿Cómo usted puede tener derecho?

Para tener derecho, usted debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Haber tenido derecho a un pago en efectivo de SSI por lo menos un mes;
- Tener derecho a pagos en efectivo excepto por las ganancias;
- Aún estar incapacitado;
- Cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad, incluyendo los límites de recursos;
- Necesitar Medicaid para poder trabajar; y
- No tener suficientes ingresos de ganancias brutas para reemplazar su SSI, Medicaid, y cualquier servicio de ayuda de cuidado financiado con ingresos públicos. (Vea la sección a continuación sobre «cantidad límite».)

La «cantidad límite» es la medida que usamos para decidir si sus ganancias son lo suficientemente altas para reponer sus beneficios de SSI y Medicaid. Su cantidad límite se basa en:

- La cantidad de ganancias que causará la terminación de sus pagos en efectivo de SSI en su estado; y
- El gasto anual per cápita de Medicaid en su estado.

Si sus ganancias brutas son más altas que la cantidad límite de su estado, (vea la siguiente tabla) todavía puede tener derecho si tiene:

- Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (vea la **página 25**);
- Gastos de trabajo debido a ceguera (vea la **página 47**);
- Un Plan para lograr la autosuficiencia (vea la **página 38**);
- Servicios de cuidado personal o de un ayudante de cuidado, financiado con ingresos públicos; o
- Gastos médicos mayores a la cantidad per cápita de su estado.

Cantidades límites estatales para personas incapacitadas en el 2009

| ESTADO | CANTIDAD LÍMITE |
|--------------------------|------------------------|
| Alabama | \$24,293 |
| Alaska | \$53,808 |
| Arizona | \$28,114 |
| Arkansas | \$27,623 |
| California | \$34,788 |
| Carolina del Norte | \$33,226 |
| Carolina del Sur | \$26,667 |
| Colorado | \$30,201 |
| Connecticut | \$53,537 |
| Dakota del Norte | \$38,040 |
| Dakota del Sur | \$30,806 |
| Delaware | \$34,945 |
| Distrito de Columbia | \$40,459 |
| Florida | \$28,075 |
| Georgia | \$26,816 |
| Hawái | \$32,927 |
| Idaho | \$36,226 |
| Illinois | \$26,852 |
| Indiana | \$32,615 |
| Iowa | \$29,680 |
| Islas Marianas del Norte | \$17,196 |
| Kansas | \$34,133 |
| Kentucky | \$26,190 |
| Luisiana | \$27,654 |
| Maine | \$42,287 |
| Maryland | \$37,517 |

| ESTADO | CANTIDAD LÍMITE |
|--------------------|------------------------|
| Massachussets | \$37,757 |
| Michigan | \$27,653 |
| Minnesota | \$46,694 |
| Misisipi | \$25,634 |
| Misuri | \$30,877 |
| Montana | \$28,682 |
| Nebraska | \$35,430 |
| Nevada | \$32,448 |
| Nuevo Hampshire | \$39,882 |
| Nueva Jersey | \$34,284 |
| Nuevo México | \$33,533 |
| Nueva York | \$43,421 |
| Ohio | \$33,194 |
| Oklahoma | \$26,031 |
| Oregón | \$29,050 |
| Pensilvania | \$28,699 |
| Rhode Island | \$36,604 |
| Tennessee | \$25,146 |
| Texas | \$29,152 |
| Utah | \$28,860 |
| Vermont | \$37,006 |
| Virginia | \$30,478 |
| Virginia del Oeste | \$26,980 |
| Washington | \$28,080 |
| Wisconsin | \$32,156 |
| Wyoming | \$30,492 |

**Estados con límites distintos
para personas ciegas en el 2009**

| ESTADO | CANTIDAD LÍMITE |
|---------------|------------------------|
| California | \$36,348 |
| Iowa | \$30,208 |
| Massachussets | \$38,260 |
| Nevada | \$35,071 |
| Oregón | \$29,650 |

¿Usan todos los estados las mismas reglas para determinar el derecho a Medicaid?

La mayoría de los estados usan nuestras reglas de derecho a SSI para determinar el derecho a Medicaid. Sin embargo, los siguientes estados usan sus propias reglas para determinar el derecho a Medicaid, que son diferentes a nuestras reglas para determinar el derecho a SSI:

Connecticut
Dakota del Norte
Hawái
Illinois

Indiana
Minnesota
Misuri
Nuevo Hampshire

Ohio
Oklahoma
Virginia

Si usted vive en uno de estos estados, continuará teniendo derecho a Medicaid bajo la sección 1619(a) o (b), si tenía derecho a Medicaid el mes antes de tener derecho a la sección 1619.

REGLAS ESPECIALES PARA PERSONAS CIEGAS

¿A qué se refieren las reglas especiales para personas que son ciegas?

En general, el apoyo de empleo consiste en reglas especiales que le ayudan a volver a trabajar o a trabajar por primera vez. El Congreso diseñó estas reglas específicamente para que se les hiciera más fácil trabajar a las personas ciegas. Algunas de las reglas aplican solamente a personas ciegas.

¿Cómo definimos la ceguera?

La ceguera es agudeza central visual de menos de 20/200 en el mejor ojo con la mejor corrección, o una limitación en el campo visual en el mejor ojo, de manera que el diámetro más ancho del campo visual cubre un ángulo de menos de 20 grados.

¿Aplican las mismas condiciones de ceguera a SSDI y a SSI?

No. Bajo SSDI, esta condición debe durar o se espera que dure por lo menos 12 meses. No hay requisitos de duración de ceguera bajo el programa de SSI.

¿Qué apoyos de empleo hay disponibles solamente para personas que son ciegas?

Gastos de trabajo de personas ciegas (BWE, sus siglas en inglés) están disponibles si recibe SSI (vea la *página 49*). Los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad (IRWE, sus siglas en inglés) están disponibles si recibe SSDI basado en ceguera (vea la *página 24*).

Cómo aplica la regla de trabajo sustancial y lucrativo (SGA) a las personas ciegas bajo el programa de SSDI

¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios de SSDI ciegos que trabajan?

Cambiamos los límites de SGA de beneficiarios ciegos, para reflejar los cambios en los niveles de salario generales. En el año 2009, si usted es ciego, un promedio de ganancias mensuales de más de \$1,640, normalmente demuestra que desempeña SGA. Esta cantidad es más alta que la cantidad actual para trabajadores con incapacidades que no son ciegos.

RECORDATORIO: Si usted es ciego, puede usar algunas o todas las deducciones de ganancias que aplican a las determinaciones de SGA.

¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios ciegos que *trabajan por cuenta propia*?

La determinación de SGA para las personas ciegas que trabajan por cuenta propia está basada únicamente en sus ganancias. No nos fijamos en el tiempo invertido en el negocio ni en los servicios rendidos como hacemos con las personas que no son ciegas y trabajan por cuenta propia.

¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios de SSDI ciegos *mayores de 55 años*?

Hay reglas especiales que aplican después que usted cumpla 55 años de edad. Si sus ganancias reflejan SGA, pero su trabajo requiere un nivel más bajo de destrezas y habilidades que el trabajo que desempeñaba antes de los 55 años de edad o cuando quedó ciego, el que sea más tarde, suspenderemos los beneficios, no los terminamos. Su derecho a beneficios de SSDI continúa indefinidamente y le pagamos beneficios por cualquier mes en que sus ganancias mensuales sean menos del límite de SGA.

¿Aplica la regla de SGA a personas ciegas bajo el programa de SSI?

No. Si usted cumple con la definición médica de ceguera, la ley nos prohíbe usar la regla de SGA para su derecho a SSI. Su derecho a SSI continúa hasta que logre una recuperación médica, o terminemos su derecho por razones que no están relacionadas con su incapacidad. Vea la **página 36** para una explicación sobre cómo calculamos la cantidad de su pago de SSI.

¿Cómo le pueden ayudar los gastos de trabajo relacionados a la ceguera?

No contamos ningún ingreso devengado que usted use para pagar los gastos necesarios que incurre para poder ganar ese ingreso, cuando determinamos su derecho a SSI y la cantidad de su pago. Para tener derecho usted debe estar recibiendo pagos por ceguera.

Los gastos de trabajo debido a ceguera no tienen que estar relacionados con la ceguera. Cuando calculamos la cantidad de su pago de SSI, tratamos ciertos artículos como «gastos de trabajo debido a ceguera, BWE, sus siglas en inglés», en vez de «gastos de trabajo relacionados con la incapacidad, IRWE, sus siglas en inglés.» Lo hacemos de esta manera porque siempre resulta en un pago de SSI más alto para usted. La siguiente tabla demuestra cómo los gastos de trabajo debido a ceguera afectarían la cantidad de pago mensual.

Ejemplos de gastos de trabajo relacionados a la ceguera (BWE)

- Gastos de animales de servicio,
- Transportación de ida y vuelta al trabajo,
- Impuestos federales, estatales y municipales,
- Impuestos de Seguro Social,
- Servicios de ayudante de cuidado,
- Asistentes visuales y sensoriales,
- Traducción de material a Braille,
- Cuotas de asociaciones profesionales, y
- Cuotas de unión.

Comparación de pagos mensuales de SSI BWE contra IRWE

| <u>Con \$40 BWE</u> | <u>Con \$40 IRWE</u> |
|--|--|
| \$361 Ingreso devengado | \$361 Ingreso devengado |
| - 20 Exclusión general de ingreso | - 20 Exclusión general de ingreso |
| \$341 | \$341 |
| - 65 Exclusión de ingreso devengado | - 65 Exclusión de ingreso devengado |
| \$276 | \$276 |
| - 138 ½ de las ganancias restantes | - 40 gastos relacionado a la incapacidad |
| \$138 | \$236 |
| - 40 Gastos de trabajo debido a ceguera | -118 ½ de las ganancias restantes |
| \$98 Ingreso contable | \$118 Ingreso contable |
| | |
| \$674 Tasa de beneficio federal del 2009 | \$674 Tasa de beneficio federal del 2009 |
| - 98 Ingreso contable | - 118 Ingreso contable |
| \$576 Pago de SSI | \$556 Pago de SSI |

Disposiciones para personas ciegas o problemas de visión

Reconocemos nuestra responsabilidad de informarle sobre sus derechos y responsabilidades bajo nuestros programas.

Sitio de Internet

Hacemos todo intento razonable de mantener la accesibilidad a nuestros sitios de Internet:

www.segurosocial.gov/disabilityresearch (sólo disponibles en inglés).

www.segurosocial.gov/redbook/esp/main-sp.html

www.segurosocial.gov/work (sólo disponibles en inglés).

Cartas

Podemos enviarle cartas y otra correspondencia por correo regular seguido por una llamada telefónica para explicar la información en la carta; por correo regular sin una llamada telefónica; o por correo certificado. Por favor déjenos saber cuál método prefiere.

Publicaciones disponibles en formatos alternos

Este libro, *El Libro Rojo*, y otras publicaciones están disponibles en otros formatos alternos. Usted puede conseguir algunos de estos materiales en Braille, cintas auditivas, discos compactos o imprenta agrandada. La lista de publicaciones en español disponibles en formatos alternos se puede encontrar en:

www.segurosocial.gov/espanol//alt-pubs_sp.html.

Puede ordenar estas publicaciones por Internet o puede comunicarse con nuestro equipo de Braille por teléfono al: 410-965-6514 ó 410-965-6407, o por facsímile al 410-965-6413. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-325-0778.

AYUDA ADICIONAL CON EL CUIDADO DE SALUD PARA LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES

Programa de pago por el estado «Medicaid Buy-In» para las personas con incapacidades que trabajan

¿Cómo le puede ayudar?

Es posible que su estado le ofrezca la opción de pagar por Medicaid si usted es una persona incapacitada sin derecho a Medicaid gratuito debido a que regresó a trabajar.

¿Cómo puede usted tener derecho?

Puede tener derecho si:

- Cumple con la definición de «incapacidad» bajo la Ley del Seguro Social, y
- Tendría derecho a pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) si no fuera por sus ganancias.

Si no es un beneficiario de SSI, su estado decidirá si está incapacitado. Su estado no considerará si está trabajando cuando tome la decisión.

¿Cómo puede informarse mejor?

Comuníquese con su oficina estatal de ayuda médica. Llame al **1-800-MEDICARE** para obtener el número de teléfono de su oficina estatal. (Los usuarios TTY pueden llamar al **1-877-486-2048**.) Pregunte sobre el programa «Medicaid Buy-In».

Ayuda con las primas de la Parte A de Medicare

¿Cómo le puede ayudar?

Si usted es menor de 65 años, está incapacitado, y ya no tiene derecho al Seguro de Hospital de Medicare (Parte A) gratis porque regresó a trabajar exitosamente, es posible que tenga derecho a un programa que le ayuda a pagar su prima mensual de la Parte A de Medicare.

¿Cómo puede tener derecho?

Para tener derecho a esta ayuda, usted debe:

- Continuar teniendo un impedimento incapacitante; y
- Solicitar el Seguro de Hospital (Parte A); y
- Tener ingresos limitados; y
- Tener recursos limitados; y
- No tener derecho a Medicaid.

Para informarse mejor

Para aprender más sobre este programa, comuníquese con su oficina estatal de ayuda médica. Llame al **1-800-MEDICARE** para obtener el número de teléfono. (Los usuarios TTY pueden llamar al **1-877-486-2048**.) Pregunte sobre el programa de Medicare para las personas incapacitadas con derecho que trabajan.

EJEMPLO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYOS DE EMPLEO

Muchas personas tienen derecho a beneficios bajo los programas de Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) al mismo tiempo. Usamos el término «simultáneo» cuando una persona tiene derecho a beneficios bajo ambos programas. A continuación describimos como los beneficios simultáneos de una persona pueden ser afectados si regresa a trabajar.

Tomás presentó una solicitud para beneficios de Seguro Social por Incapacidad (SSDI) y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) el 27 de febrero del 2004. Su condición médica lo obligó a dejar de trabajar desde el 14 de febrero del 2004. Esta fecha se conoce como la «fecha alegada del comienzo de incapacidad».

Se aprobaron los beneficios por incapacidad para Tomás.

Tomás recibió una carta de aprobación el 6 de junio del 2004, que dice que sus beneficios por incapacidad fueron aprobados con la fecha de comienzo de incapacidad del 14 de febrero del 2004.

Marzo del 2004 Los beneficios de SSI de Tomás comienzan el mes después que llenó su solicitud. Él tiene derecho a \$564 al mes (tasa de beneficio federal en el 2004). Tomás también tiene derecho a Medicaid.

Agosto del 2004 Los beneficios de SSDI comienzan. Este es el mes después que Tomás completó el periodo de espera de cinco meses. Los cinco meses comenzaron el primer mes completo después de la fecha de incapacidad aprobada del 14 de febrero del 2004. Los cinco meses fueron marzo, abril, mayo, junio y julio del 2004. Tomás tiene derecho a recibir los beneficios de SSDI a partir de agosto del 2004. Su beneficio mensual es \$300 el cuál reduce su SSI a \$284.

$\$300 \text{ SSDI} - \$20 \text{ exclusión general de ingreso} = \$280 \text{ ingreso contable}$

$\$564 \text{ tasa federal de beneficio} - \$280 \text{ ingreso contable} = \284 pago de SSI

Tomás tendrá derecho a Medicare.

Agosto del 2006 Tomás tiene derecho a Medicare después de 24 meses de derecho a los beneficios SSDI. El Seguro de Hospital de Medicare (Parte A) es gratis, y el Seguro Médico Suplementario de Medicare (Parte B) es opcional, pero hay una prima. Sin embargo, como Tomás tiene derecho a SSI, él tiene la cobertura de Medicaid desde marzo del 2004 y el estado pagará la prima de la Parte B por él. Ya que Tomás tiene la cobertura de Medicare y Medicaid, Medicare será el seguro primario y Medicaid el secundario.

Tomás desea trabajar.

Diciembre del 2007 El 7 de diciembre del 2007, Tomás se comunica con su oficina local del Seguro Social, para averiguar sobre cómo trabajar podría afectar sus beneficios de SSDI, SSI y su seguro de salud. Tomás es un mecánico certificado y una compañía de autos le ofreció un trabajo.

Tomás regresa a trabajar.

Enero del 2008 Tomás comienza a trabajar en la compañía de autos. La compañía le paga \$1,600 al mes. Si se espera que la condición médica de Tomás mejore, podemos iniciar una revisión médica en cualquier momento para determinar si todavía él cumple con los requisitos de incapacidad.

Cómo el trabajo de Tomás afecta sus beneficios de SSDI

- Enero del 2008** El periodo probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés) comienza. Durante el TWP, Tomás puede continuar recibiendo sus beneficios de SSDI completos por lo menos por 9 meses no importa cuál sea la cantidad de sus ganancias. Cada mes en que Tomás gane sobre \$670 en el 2008 (\$700 en el 2009) contará como un mes de servicio TWP. Su TWP termina con el noveno mes de servicio en periodo de 60 meses rodante.
- Septiembre del 2008** Tomás provee un talonario que muestra su actividad de trabajo constante desde enero del 2008. Determinamos los meses de TWP de Tomás son enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre del 2008. Tomás completa su TWP en septiembre del 2008.
- Octubre del 2008** El TWP de Tomás ha terminado y su EPE comienza. Este es el mes después que su TWP terminó. Por los próximos 36 meses (hasta septiembre del 2011), se le pagará a Tomás por cualquier mes en que no trabaje sobre el nivel de trabajo sustancial y lucrativo. Nos referimos a este período de 36 meses como el período de restitución. Durante estos 36 meses los beneficios pueden ser restituidos dependiendo del nivel de trabajo sustancial y lucrativo de Tomás. El límite de trabajo sustancial y lucrativo para el 2008 fue \$940 al mes para personas que no son ciegas (\$980 en el 2009).

¿Está Tomás desempeñando un trabajo sustancial y lucrativo?

Sabemos por los talonarios, que Tomás recibe \$1,600 al mes en salarios. Tomás mencionó que es capaz de reparar 4 carros por día en comparación con sus compañeros de trabajo que reparan un promedio de 6 a 8 carros por día. Tomás cree que su salario es igual al de sus compañeros de trabajo. De este ser el caso, es posible que el empleador de Tomás esté subsidiando su salario.

Nos comunicamos con el empleador y éste nos dice que le paga \$1,600 al mes a Tomás, lo mismo que a los empleados con experiencia que reparan de 6 a 8 carros diarios. El empleador le paga a Tomás lo mismo que a los empleados con experiencia porque está al tanto de la incapacidad de Tomás y entiende que le toma más tiempo completar sus tareas. El empleador calcula que el servicio que Tomás provee equivale a \$1,400 al mes. Esto significa que Tomás tiene una subvención de \$200, que es la diferencia entre lo que le pagan (\$1,600) y en lo que su empleador dice que sus servicios están valorados (\$1,400).

Tomás toma un taxi de ida y vuelta al trabajo a un costo de \$350 al mes. Confirmamos con el médico de Tomás que su condición no le permite conducir. Él no puede usar transportación pública ya que su condición empeora en situaciones donde hay una alta concentración de personas. Como Tomás paga su transportación, y hay una necesidad médica de tomar un taxi, podemos deducir los gastos de transportación como Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad (IRWE, sus siglas en inglés).

Usamos la subvención de Tomás y sus gastos relacionados a su incapacidad (IRWE) para calcular sus ganancias a nivel SGA como se indica a continuación:

Salarios \$1,600 - \$200 subvención del empleador- \$350 IRWE = **\$1,050 ganancias SGA**

Los \$1,050 están sobre el nivel mensual de SGA de \$940 para el 2008, así que Tomás está desempeñando un trabajo sustancial y lucrativo en el primer mes de su EPE, en octubre del 2008.

El nivel de actividad del trabajo sustancial y lucrativo afecta los beneficios de Tomás durante el período extendido de derecho

Enero del 2009 Los beneficios de Tomás fueron suspendidos. Los cesamos en octubre del 2008 debido a que determinamos que está desempeñando un trabajo sustancial y lucrativo. Tomás puede recibir pagos por el mes en que cesamos los beneficios y los dos meses subsiguientes. Nos referimos a estos tres meses como el «período de gracia». Los meses del periodo de gracia de Tomás son octubre, noviembre, y diciembre del 2008.

En cualquier mes en que las ganancias de Tomás disminuyan a menos del límite de trabajo sustancial y lucrativo, sus beneficios pueden ser restituidos sin tener que llenar una solicitud. Si Tomás vuelve a tener derecho a beneficios durante el período de restitución de 36 meses, puede continuar recibiendo beneficios si su actividad laboral se mantiene bajo el límite de trabajo sustancial y lucrativo, aun después que termine el período de restitución de 36 meses.

¿Terminará el derecho a SSDI para Tomás?

Octubre del 2011 Si la actividad laboral de Tomás continua excediendo el SGA, sus derechos a SSDI terminarán. Este es el primer mes después que termine el período extendido de derecho de 36 meses. Los derechos de Tomás terminarán en octubre del 2011 si ya no cumple con nuestros requisitos de incapacidad.

¿Cómo afecta la actividad laboral los beneficios de SSI de Tomás?

Las reglas de SGA son diferentes para SSI. Para los beneficios de SSI por incapacidad, el SGA sólo se considera cuando la persona solicita beneficios inicialmente (a menos que la incapacidad sea ceguera). El SGA no es un problema después que la persona tenga derecho a SSI. Sin embargo, debemos determinar si la persona aún cumple con los requisitos no relacionados a la incapacidad, incluso ingresos y recursos. Determinaremos el efecto de las ganancias de Tomás sobre su derecho a SSI, y la cantidad de su pago cada mes.

Enero del 2008 El ingreso de Tomás de enero del 2008 a diciembre del 2008 es \$300 de SSDI mensualmente y tiene un sueldo mensual de \$1,600. Como su ingreso mensual no cambia, el cálculo será igual para todos los meses del 2008.

Primero, calculamos su ingreso contable que no es derivado del trabajo al restar los \$20 de la exclusión general de ingreso de su SSDI.

$\$300 \text{ SSDI} - \$20 = \mathbf{\$280 \text{ ingreso contable que no es derivado del trabajo}}$

Luego, calculamos su ingreso contable devengado al primero restar los \$65 de la exclusión de ingreso devengado de su salario.

$\$1,600 - \$65 = \$1,535$

De esta cantidad, restamos los \$350 de los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad para la transportación por taxi:

$\$1,535 - \$350 \text{ gastos de trabajo relacionados con la incapacidad} = \$1,185.00$

NOTA: La subvención no es una exclusión de ingreso devengado de SSI, sólo aplica para determinar trabajo sustancial y lucrativo para SSDI. Esto significa que no podemos restar

los \$300 de subvención al mes que se utilizó para determinar su derecho y pago de SSI. Sin embargo, los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad aplican al nivel de trabajo sustancial y lucrativo de la determinación de pago de SSDI y SSI.

El segundo paso en calcular el ingreso devengado de Tomás es dividir el resultado por 2:

$\$1,185.00 \div 2 = \592.50 ingreso devengado contable

Ahora añadimos el ingreso contable que no es devengado de un trabajo al ingreso devengado contable para determinar el ingreso contable.

$\$280$ ingreso contable que no es devengado de un trabajo + $\$592.50$ ingreso devengado contable = **$\$872.50$ ingreso contable total.**

Finalmente, restamos el ingreso contable de la Tasa de Beneficio Federal (FBR) de SSI para determinar el derecho a SSI y la cantidad de pago.

$\$637$ la FBR en enero del 2008 - $\$872.50$ ingreso contable = **cero pago de SSI.**

Tomás no recibirá pagos de SSI desde enero del 2008 a diciembre del 2008 debido a sus beneficios de SSDI y sus ganancias mensuales. Sin embargo, él continuará teniendo derecho a SSI y Medicaid (bajo la sección 1619(b) de la Ley del Seguro Social), siempre y cuando sus ganancias se mantengan bajo la cantidad límite de su estado, él necesite la cobertura de Medicaid, y continúe teniendo derecho a SSI excepto por sus ganancias.

Tomás no recibirá beneficios de SSDI a partir de enero del 2009 mientras trabaje y exceda el límite de trabajo sustancial y lucrativo.

Enero del 2009

Tomás informa que comenzando en enero, recibió un aumento de \$1,900 por mes. Sus gastos de trabajo relacionados con la incapacidad aumentaron a \$400 al mes. El único ingreso de Tomás es su salario ya que no está recibiendo un pago de SSDI. A continuación encontrará una explicación de cómo calculamos su derecho a SSI y la cantidad del pago para enero del 2009:

Restamos *ambas*, la exclusión general de ingreso y la exclusión de ingreso devengado de los salarios mensuales:

Salario mensual de \$1,900 - \$20 de exclusión general de ingreso - \$65 exclusión de ingreso devengado = **$\$1,815$**

$\$1,815 - \400 de gastos de trabajo relacionados con la incapacidad = $\$1,415 \div 2 =$ **$\$707.50$ ingreso devengado contable**

$\$674.00$ la FBR de SSI para enero del 2009 - $\$707.50$ ingreso contable = **cero pago de SSI.**

Tomás continua sin derecho a pagos de SSI a menos que sus ganancias o sus gastos de trabajo relacionados con la incapacidad cambien.

¿Continuará la cobertura de Medicaid para Tomás?

Su cobertura de Medicaid continuará siempre y cuando sus ganancias no excedan la cantidad límite de su estado, él necesite la cobertura de Medicaid, y tendría derecho a pagos de SSI a excepción de sus ganancias. Durante este tiempo, él tendrá derecho a pagos de SSI en cualquier mes en que su ingreso contable sea menos que la cantidad de FBR.

Cuando las ganancias de Tomás excedan la cantidad límite del estado, su Medicaid dará por terminado. Sin embargo, él puede tener derecho a adquirir Medicaid si reside en un estado que tiene la opción de comprar Medicaid.

¿Continuará la cobertura de Medicare para Tomás?

Tomás ya no recibirá pagos de SSDI pero su cobertura de Medicare continuará por lo menos por 93 meses adicionales después de su período probatorio de trabajo (el cuál terminó en septiembre del 2008), siempre y cuando él continúe incapacitado (que no ha mejorado médicamente). La cobertura de Medicare de Tomás finalizará el 30 de junio del 2016, y terminaría el primero de julio del 2016.

Entonces, Tomás podrá decidir si quiere comprar la cobertura del Seguro de Hospital de Medicare (Parte A). Si compra la Parte A también podrá comprar la Parte B. Ya que Tomás ha trabajado y tiene por lo menos 30 trimestres de cobertura, puede tener derecho a una reducción en la tasa de la Parte A. La prima del Seguro de Medicare (Parte A y Parte B) para Tomás se basará en las tasas del 2016, el año en el que su cobertura libre de primas termina.

Si Tomás decide adquirir la protección de Medicare en el 2016, él tendrá que presentar una solicitud con el Seguro Social, y someterse a una revisión médica de continuación de incapacidad. Después de la revisión médica, si determinamos que su condición médica no ha mejorado, él puede comprar la cobertura de Medicare.

A la edad de 65 años, si él todavía tiene Medicare, éste se convertirá automáticamente en Medicare bajo las provisiones para ancianos.

RESUMEN DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYOS DE EMPLEO

Ejemplo cronológico

| | |
|------------------------|--|
| Marzo 2004 | SSI y Medicaid comienzan |
| Agosto 2004 | Los beneficios de SSDI comienzan |
| Agosto 2006 | La cobertura de Medicare comienza |
| Enero 2008 | Empieza a trabajar TWP comienza SSI termina debido a ganancias |
| Septiembre 2008 | El Período Probatorio de Trabajo termina |
| Octubre 2008 | EPE comienza Trabajo a nivel de SGA continua Los beneficios SSDI cesan, los meses de gracia para pagos son octubre 2008 – diciembre 2008 |
| Septiembre 2011 | EPE termina Extensión de Medicare comienza |
| Octubre 2011 | mes de terminación de SSDI Medicaid termina si las ganancias están por encima del límite del estado |
| Julio 2016 | El Medicare extendido termina Puede comprar el seguro de hospital y Medicaid |
| Septiembre 2016 | Último mes en que puede solicitar la Restitución acelerada (EXR) si ya no trabaja y continua incapacitado |

LISTA DE LAS SIGLAS EN INGLÉS

| | |
|------------------|---|
| AFIA | Ley de ventajas para la independencia |
| AWIC | Coordinadores en su área local de incentivos de trabajo |
| BPQY | Pesquisa para planificar beneficios |
| BWE | Gastos de trabajo de personas ciegas |
| CMS | Centros de Servicios de Medicare y Medicaid |
| CDB | Beneficios por incapacidad en la niñez |
| CWIC | Coordinador de Incentivos para Trabajos Comunitarios |
| DDS | Agencias de Determinación de Incapacidad |
| DOL | Departamento del Trabajo |
| DPN | Navegador de Programa de Incapacidad |
| EARN | La Red de Apoyo para Empleadores |
| EN | La Red de empleo |
| EPE | Período extendido de derecho |
| EXR | Restitución acelerada |
| FBR | Tasa de beneficios federales (SSI) |
| FICA | Impuestos de Seguro Social, Ley de Contribución al Seguro Federal |
| IDA | Cuenta individual de desarrollo |
| IRS | Servicios de Impuestos Internos |
| IRWE | Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad |
| P & A | Protección y Defensa |
| PABSS | Protección y Defensa para los Beneficiarios del Seguro Social |
| PASS | Plan para lograr la autosuficiencia |
| PESS | Propiedad esencial para la autosuficiencia |
| SEIE | Exclusión de ingreso devengado para estudiantes |
| SGA | Trabajo sustancial y lucrativo |
| SSA | Administración del Seguro Social |
| SSDI | Seguro de Incapacidad del Seguro Social |
| SSI | Seguridad de Ingreso Suplementario |

LISTA DE LAS SIGLAS EN INGLÉS

| | |
|-------------|--|
| TTW | Boleto para trabajar |
| TANF | Ayuda temporera para familias necesitadas |
| TWP | Período Probatorio de Trabajo |
| UWA | Intento de Trabajo Infructuoso |
| VR | Rehabilitación Vocacional |
| WIPA | Incentivos de Trabajo, Planificación y Ayuda |
| WISE | Eventos de seminarios de incentivos de trabajo |

GLOSARIO

| | |
|---|---|
| Continuación de su cobertura de Medicare (SSDI) | Usted puede recibir hasta 93 meses consecutivos de seguro de hospital y médico de Medicare después de su período probatorio de trabajo. Esta disposición permite que la protección de seguro de salud continúe cuando trabaje y desempeñe trabajo sustancial y lucrativo. |
| Gastos de negocios que no son incurridos | Apoyo que otra persona contribuyó a su esfuerzo de trabajo por cuenta propia. Si usted trabaja por cuenta propia, deducimos los gastos de trabajo no incurridos de sus ganancias cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo. |
| Gastos de trabajo debido a ceguera (SSI) | Si usted es ciego, no contamos ningún ingreso ganado que usted use para pagar los gastos que incurre para poder ganar ese ingreso, cuando determinamos su derecho a SSI y la cantidad de su pago. |
| Gastos de trabajo relacionados a la incapacidad (SSDI y SSI) | Deducimos el costo de los artículos y servicios que usted necesita para trabajar debido a su incapacidad cuando decidimos si está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo, por ejemplo, servicios de ayudantes de cuidado y aparatos médicos. No importa si también necesita los artículos para sus actividades diarias normales. Usualmente, podemos deducir el costo de estos mismos artículos de su ingreso ganado para calcular su pago de SSI. |
| Ingreso (SSI) | Ingreso de SSI es: <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso devengado – dinero que recibe de salarios, inclusive de un taller de trabajo protegido o un centro de actividad laboral, ganancias de trabajo por cuenta propia, y algunas regalías y honorarios; y • Ingreso que no es devengado de trabajo – dinero que recibe de todas las demás fuentes, por ejemplo regalos, intereses, Seguro Social, beneficios de veteranos y pensiones. El ingreso que no es derivado del trabajo también incluye «ingreso no monetario» (comida o albergue) e «ingreso atribuido» (parte del ingreso de un cónyuge, padre o patrocinador de un extranjero). |
| Ingreso contable (SSI) | La cantidad de dinero que sobra después de hacer las deducciones permisibles de su ingreso total. Usamos esta cantidad para determinar su derecho a SSI y la cantidad de sus pagos. |
| Prueba de Ingreso contable (SSDI) | Una de las pruebas que usamos para evaluar el ingreso de trabajo por cuenta propia si usted ha recibido beneficios de SSDI por 24 meses |
| Intento de trabajo infructuoso | Un intento de hacer trabajo sustancial (en un empleo o trabajo por cuenta propia) que usted terminó o redujo bajo el límite de trabajo sustancial y lucrativo luego de un corto período (menos de 6 meses). Este cambio debió ocurrir debido a su incapacidad, o la eliminación de condiciones especiales relacionadas a su incapacidad, que eran esenciales para el desempeño futuro de su trabajo. No contamos las ganancias durante un intento de trabajo infructuoso cuando tomamos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo |
| Las tres pruebas (SSDI) | Una de las pruebas que usamos para evaluar el ingreso de trabajo por cuenta propia cuando la persona solicita inicialmente para SSDI y antes de que la persona reciba los beneficios de SSDI por 24 meses. Las tres pruebas también se usan al evaluar alguna actividad laboral en el periodo de reanudación después que los beneficios cesan debido a SGA. |
| Medicaid (Medi-Cal en California, AHCCS en Arizona) (SSI) | Cobertura médica que se provee a las personas bajo el programa estatal del título XIX. |

GLOSARIO

| | |
|--|---|
| Medicare (SSDI) | <p>Programa de seguro de salud para las personas incapacitadas que tienen derecho y las personas mayores de 65 años de edad que usualmente consiste de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de Hospital bajo Medicare (Parte A) • Seguro Médico Suplementario bajo Medicare (Parte B); y • Cobertura voluntaria de medicamentos recetados con un proveedor de medicamentos recetados (PDP, sus siglas en inglés) bajo Medicare (Parte D). <p>Beneficiarios de Medicare con bajos ingresos pueden recibir un beneficio adicional para pagar la cobertura voluntaria de sus medicamentos recetados sometiendo una solicitud con el Seguro Social. Más información está disponible en: www.segurosocial.gov/prescriptionhelp/index_sp.htm.</p> |
| Medicare para las personas con incapacidades que trabajan (SSDI) | <p>Algunas personas con incapacidades que han regresado a trabajar pueden comprar la cobertura continua de Medicare cuando su Medicare, libre de primas, termina debido a actividad de trabajo. Se requiere que los estados ayuden a pagar las primas de seguro de hospital para algunas personas con incapacidades que trabajan.</p> |
| Período extendido de derecho (SSDI) | <p>Durante los 36 meses consecutivos después del período probatorio de trabajo podemos reanudar sus beneficios de Seguro Social por Incapacidad sin una solicitud nueva, determinación de incapacidad o período de espera, si tiene derecho.</p> |
| Período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés) (SSDI) | <p>El período probatorio de trabajo es un incentivo, para los beneficiarios de Seguro Social por Incapacidad que trabajan, por sus esfuerzos personales de rehabilitación. El período probatorio de trabajo le provee la oportunidad de probar su habilidad de trabajar o manejar un negocio por lo menos 9 meses, y recibir beneficios de Seguro Social por incapacidad completos si su incapacidad no mejora.</p> |
| Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés) (SSI) | <p>Bajo un PASS aprobado, usted puede reservar ingresos y recursos, a través de un período de tiempo razonable, que le permitirán alcanzar una meta de trabajo para convertirse en una persona autosuficiente financieramente. Entonces, podrá usar los ingresos y recursos que reservó para obtener adiestramiento ocupacional o educación, comprar equipo ocupacional, establecer un negocio, etc. No contamos los ingresos y recursos reservados bajo un PASS cuando determinamos su derecho a SSI y la cantidad de su pago.</p> |
| Propiedad esencial para la autosuficiencia (SSI) | <p>No contamos toda o parte de ciertas propiedades necesarias para la autosuficiencia cuando aplicamos el límite de recursos de SSI.</p> |
| Protección de Medicaid para las personas con incapacidades que trabajan | <p>Un estado puede proveer cobertura de Medicaid a las personas con incapacidades que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tienen ganancias demasiado altas para tener derecho bajo las reglas actuales; y • tienen por lo menos 16 años de edad, pero menos de 65; y • cumplen con los límites de recursos e ingresos del estado. <p>Un estado también puede proveer protección de Medicaid a estas personas cuando pierden su protección debido a una recuperación médica, pero aún tienen una incapacidad severa determinable.</p> |
| Punto de equivalencia o balance (SSI) | <p>La cantidad monetaria de ingreso total que reducirá (después que se aplican las deducciones pertinentes) el pago de SSI a cero en casos de datos específicos. Este punto, donde usted no pierde ni gana, depende de su ingreso ganado y del que no es derivado del trabajo, arreglos de alojamiento, las exclusiones de ingreso que aplican, y la cantidad que agrega su estado al pago, si alguna.</p> |
| Recursos (SSI) | <p>Los recursos son cualquier cosa que usted posee, por ejemplo, una cuenta de banco, acciones, bienes de negocio, propiedad real o personal que puede usar para su manutención. No contamos todos sus recursos cuando determinamos su derecho a SSI.</p> |

GLOSARIO

| | |
|---|---|
| Restitución acelerada | Las personas con derecho pueden pedir una restitución de beneficios, dentro de 5 años después que sus beneficios hayan terminado, sin tener que someter una solicitud nueva. Hay beneficios provisionales disponibles por un máximo de seis meses mientras tomamos una decisión en su solicitud. |
| Revisión de continuación de incapacidad (SSDI y SSI) | Proceso mediante el cual obtenemos información actualizada completa sobre su padecimiento para decidir si sus beneficios de Seguro Social y Seguridad de Ingreso Suplementario deben continuar. |
| Se espera una mejoría Médica (SSDI y SSI) | Cuando decidimos que usted tiene un padecimiento que lo incapacita, también decidimos que su padecimiento puede mejorar, documentamos que su caso necesitará una revisión en el futuro. |
| SSDI | Seguro Social por Incapacidad autorizado bajo el título II de la Ley del Seguro Social. |
| SSI | El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario autorizado bajo el título XVI de la Ley del Seguro Social. |
| Subvención y condiciones especiales (SSDI y SSI) | Apoyo que usted recibe en el trabajo que podría resultar en mayor paga que el valor actual del trabajo que desempeña. Sólo usamos el valor actual del trabajo que desempeña cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo. |
| Trabajo sustancial y lucrativo (SSDI y SSI) | Evaluamos la actividad de trabajo de las personas que están solicitando o recibiendo beneficios de Seguro Social por Incapacidad, y solicitando beneficios por una incapacidad (no por ceguera) bajo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario. Bajo ambos programas, usamos medidas de ganancias para evaluar su actividad laboral y así decidir si la actividad de trabajo es sustancial y lucrativa, y si podemos considerarlo incapacitado según la ley. Mientras ésta es sólo una de las pruebas que usamos para determinar si está incapacitado, es el primer paso crítico en la evaluación de incapacidad. |

Página en blanco
This page intentionally left blank

Social Security Administration
SSA Publicación No. 64-090
ICN 436910

Desarrollado por:
La Administración del Seguro Social
Oficina de Programas de Jubilación e Incapacidad

www.segurosocial.gov



Social Security Administration
SSA Publication No. 64-090
(Red Book)
ICN 436910
January 2009